

Año CXXI

Panamá, R. de Panamá miércoles 20 de abril de 2022

N° 29520-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS/CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

Resolución N° 11 (De miércoles 06 de abril de 2022)

POR LA CUAL SE MANTIENE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN A LA EMPRESA CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A., CON AVISO DE OPERACIÓN 1707902-1-687920-2007-14032 CON RUC 1707902-1-687920 DV 52, Y CÓDIGO DE ACREDITACIÓN LE-047, COMO LABORATORIO DE ENSAYOS, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017, PARA LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, CORREGIMIENTO DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR, URBANIZACIÓN VILLA LUCRE, CALLE 16, CASA 39.

Resolución N° 12 (De miércoles 06 de abril de 2022)

POR LA CUAL SE OTORGA EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN A LA EMPRESA LABORATORIO JESMAR, S.A., CON AVISO DE OPERACIÓN 155630523-2-2016-2016-508274, CON RUC 155630523-2-2016 DV 3, Y CÓDIGO DE ACREDITACIÓN LE-076, COMO LABORATORIO DE ENSAYOS, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017, PARA LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, URBANIZACIÓN QUINTAS DEL PACIFICO, CALLE 6, CASA 87.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-016-ADM-2022 (De miércoles 02 de febrero de 2022)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO QUE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE PRODUCCIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEMILLA GÁMICA DE PORTAINJERTO.

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

Resolución N° 20 (De martes 14 de diciembre de 2021)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD.

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución N° MIPRE-2022-0014660 (De miércoles 20 de abril de 2022)

QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE / CHIRIQUÍ

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES, VIGENCIA 2022, FINANCIADOS CON LOS FONDOS DEL IMPUESTO DE INMUEBLES.

Acuerdo N° 12 (De jueves 31 de marzo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, AUTORIZA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BOQUETE, PARA EL AÑO FISCAL 2021, AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, COMO ESTABLECE LA LEY 37 DEL 29 DE JUNIO DE 2009 EN SU ARTÍCULO 116 Y 118. Y MODIFICA EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO NO.061 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA 29202-A.

Acuerdo N° 13 (De jueves 31 de marzo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, DONA UN GLOBO DE TERRENO DE 200 M2, DENTRO DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 2165, CÓDIGO DE UBICACIÓN 4304 A LA JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA COMUNAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 36 (De martes 22 de marzo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EXONERACIÓN COMPLETA DE IMPUESTO DE FOSA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO DE LA SEÑORA EMELDA HOLANDA HIDALGO (Q.E.P.D).

 $Acuerdo \ N^{\circ} \ 37$ (De martes 22 de marzo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EXONERACIÓN COMPLETA DE IMPUESTO DE FOSA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO DEL SEÑOR JOSÉ MEZÚA (Q.E.P.D.).

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EXONERACIÓN COMPLETA DE IMPUESTO DE FOSA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO DEL SEÑOR NARCISO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.).



REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

de 6 de abril de 2022

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que mediante Resolución Nº018 del 6 de noviembre de 2014, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó a la empresa CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A., el Certificado de Acreditación, con código de acreditación LE-047, como laboratorio de ensayos en el área de aguas, suelos y alimentos;

Que la empresa CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público con FOLIO N.º 687920, y con aviso de operación 1707902-1-687920-2007-14032, con RUC 1707902-1-687920 DV 52, presentó formal solicitud de renovación y ampliación de la acreditación, para las instalaciones ubicadas en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Jose Domingo Espinar, Urbanización Villa Lucre, Calle 16, Casa 39;

Que tal como consta el acta con código de reunión CA-LE-03-2022 del 22 de febrero de 2022, el Comité de Acreditación de Laboratorio de Ensayos, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación mantener y ampliar el alcance de acreditación del Laboratorio de Ensayos **CORPORACION QUALITY SERVICES**, **S.A.**, en su proceso de renovación y ampliación de la acreditación, según los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A., cumple con los requerimientos establecidos en la norma DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17025:2017; y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que, tal como consta en el acta del Pleno del CNA con código de reunión P-02-2022 del 16 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime proceden a indicar lo siguiente: MANTENER y AMPLIAR el alcance de acreditación del Laboratorio de Ensayos CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A., en su proceso de renovación y ampliación de la acreditación, según los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017.

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER el alcance de la acreditación a la empresa CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A., con aviso de operación 1707902-1-687920-2007-14032. con RUC 1707902-1-687920 DV 52, y código de acreditación LE-047, como laboratorio de ensayos, bajo los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017, para las instalaciones ubicadas en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito.

PM

Corregimiento de Jose Domingo Espinar, Urbanización Villa Lucre, Calle 16, Casa 39, en los siguientes métodos de ensayos:

N.º	Producto/Material a Ensayar Ensayo		Método de Ensayo
1	Agua Potable, Natural, Residuales	Determinación de sólidos suspendidos totales	SM 2540 D
2	Agua Potable, Natural, Residuales	Determinación de sólidos totales	SM 2540 B
3	Agua Potable, Natural, Residuales	Determinación de conductividad	SM 2510 B
4	Agua Potable, Natural, Residuales	Determinación de potencial de hidrógeno	SM 4500 H+B
5	Agua Potable, Natural, Residuales	Determinación de temperatura	SM 2550 B
6	Agua natural, residual	Sulfato	HACH 8051
7	Agua natural, residual	Nitrato	HACH 8039
8	Agua natural, residual	Nitrito	HACH 8507
9	Agua natural, residual	Fosfato	HACH 8048
10	Agua natural, residual	Cloruro	HACH 8113
11	Agua natural, residual	Fosforo total	HACH 8190
12	Agua natural, residual	Nitrógeno amoniacal	HACH 10031
13	Agua potable, natural, residual	Turbiedad	SM-2130 B
14	Agua natural, residual	Aceites y grasas	EPA 1664 A
15	Agua natural, residual	Demanda química de oxigeno	HACH 8000
16	Agua natural, residual	Dureza	HACH 8030
-			HACH 8029
17	Agua natural, residual	Fluoruro	
18	Agua natural, residual	Metales (hierro, zinc, cromo hexavalente)	HACH (8008-8009- 8023)
19	Agua potable, natural, residual	Solidos disueltos totales	SM-2540 C
20	Agua potable, natural, residual	NOTICE AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE	HACH 10129
21		Carbono orgánico total Potencial de Hidrógeno	ISO 10390:2005
21	Suelo	Potencial de Hidrogeno	
22	Suelo	Materia orgánica	ISO 10694/WALKLEY Y BLACK
23	Suelo	Actividad de la deshidrogenasa	Casida et al., 1977
24	Alimentos (Peces, camarones y otros)	Procedimiento para la Determinación de Sulfitos en Alimentos por el Método Monier-Williams optimizado	AOAC 990.28
25	Alimentos (Productos y Subproductos de Origen Acuícola y Pesquero)	Procedimiento de Ensayo para Determinación de Pesticidas Organoclorados por Cromatografía de Gases acoplada a Espectrómetro de Masas (GC-MS)	1)Doris Smith y Ken Lynan, Agilent Technologies, Inc. Análisis GC/µECD y Confirmacion de PCBs en Tejido de Pescado con Agilent J&W DB- 35ms y Columna GC DB-XLB. 2)Praveen Kuty, Anthony Gravell y Kathleen Thompson, Agilent Technologies, Inc. Determinación de Contaminantes Químicos en Crustáceos Marinos usando el Sistema



26	Alimentos (Productos y Subproductos de Origen Acuícola y Pesquero)	Procedimiento de Ensayo para Determinación de Cloranfenicol por Cromatografía de Líquidos acoplada a Espectrómetro de Masas con Tiempo de Vuelo (LC-TOF-MS)	1) Aplicación 5989- 5975EN Agilent Technologies., 2007. 2) Determinación de Cloranfenicol por LC- MS-MS, MA/2/19510, edición 2, date: 12/01/07, Agencia de Salud Pública, Consorci Sanitari de Barcelona. 3) Confirmation of Multiple Phenicol Residues in Shrimp by Electrospray LC/MS, U.S. Food and Drug Administration Laboratory Information Bulletin No. 4284, May 2002.
----	--	--	--

SEGUNDO: AMPLIAR el alcance de la acreditación a la empresa CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A., con aviso de operación 1707902-1-687920-2007-14032, con RUC 1707902-1-687920 DV 52, y código de acreditación LE-047, como laboratorio de ensayos, bajo los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017, para las instalaciones ubicadas en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Jose Domingo Espinar, Urbanización Villa Lucre, Calle 16, Casa 39, en los siguientes métodos de ensayos:

N.º	Producto/Material a Ensayar	ucto/Material a Ensayar Ensayo		
1	Agua potable, agua residual, agua natural	Cloro residual	Método de Ensayo SM-4500-Cl G	
2	Agua potable, agua residual, agua natural	Demanda bioquímica de oxigeno	SM-5210 B	
3	Agua potable, agua residual, agua natural	Surfactantes	SM 5540 C TNT Plus 874	
4	Agua potable, agua residual, agua natural	Coliformes Totales y Coliformes Fecales	SM 9222B SM 9222D	
5	Agua potable, agua residual, agua natural	Coliformes Totales y Escherichia Coli	SM-9223 B	
6	Agua potable, agua residual, agua natural	Nitrógeno Total	HACH 10071 / HACH 10072	
7	Agua potable, agua natural	Solidos sedimentables	SM-2540F	
8	Agua potable, agua residual, agua natural	Color	HACH 8025	
9	Agua potable, agua residual, agua natural	Aluminio	HACH 8012	
10	Agua potable, agua residual, agua natural	Alcalinidad	SM-2320 B	
11	Suelo	Conductividad	ISO 11265-1994	
Alimentos (Productos y Subproductos de Origen Acuícola y Pesquero)		Procedimiento de Ensayo para la Determinación de Sulfonamidas por Cromatografía de Líquidos acoplada a Espectrómetro de Masas con Tiempo de Vuelo (LC-TOF-MS)	LC-TOF-MS	



13	Alimentos (Productos y Subproductos de Origen Acuícola y Pesquero)	Procedimiento de Ensayo para la Determinación de Tetraciclinas por Cromatografía de Líquidos acoplada a Espectrómetro de Masas con Tiempo de Vuelo (LC-TOF-MS)	LC-TOF-MS
14	Alimentos (Productos y Subproductos de Origen Acuícola y Pesquero)	Procedimiento de Ensayo para la Determinación de Quinolonas por Cromatografía de Líquidos acoplada a Espectrómetro de Masas con Tiempo de Vuelo (LC-TOF-MS)	LC-TOF-MS
15	Alimentos (Productos y Subproductos de Origen Acuícola y Pesquero)	Procedimiento Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos por GC-MS	GC-MS
16	Agua potable, agua residual, agua natural, suelo	Procedimiento de Planificación y Ejecución de Muestreo	SM 1060

TERCERO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

CUARTO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

OMAR MONTILLA

Presidente

FRANCISCO MOLA

Secretario Técnico

RUCA DE PANULA RUE TECNICA NOI DE PANULA ROMA TECNICA NOI DE PANULA NOI DE PANULA

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panama de de Maria de ZO TA

Secretario Técnico Consejo Nacional de Acreditación de Calabulation November 12022

Colma Ulelan Elgard Chastid



REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 12 de 6 de abril de 2022

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que la empresa LABORATORIO JESMAR, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público con FOLIO N.º 155630523 y con aviso de Operación 155630523-2-2016-2016-508274, con RUC 155630523-2-2016 DV 3, presentó formal solicitud de acreditación inicial para las instalaciones ubicadas en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Puerto Caimito, Urbanización Quintas del Pacifico, Calle 6, Casa 87;

Que tal como consta el acta con código de reunión CA-LE-004-2022 del 8 de marzo de 2022, el Comité de Acreditación de Laboratorio de Ensayos, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación otorgar el alcance de la acreditación en su proceso de acreditación inicial al Laboratorio de Ensayos LABORATORIO JESMAR, S.A., según los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa LABORATORIO JESMAR, S.A., cumple con los requerimientos establecidos en la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017; y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que, tal como consta en el acta del Pleno del CNA con código de reunión P-02-2022 del 16 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime proceden a indicar lo siguiente: OTORGAR el alcance de la acreditación al Laboratorio de Ensayos LABORATORIO JESMAR, S.A., en su proceso de acreditación inicial, según los lineamientos de los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el alcance de la acreditación a la empresa LABORATORIO JESMAR, S.A., con aviso de Operación 155630523-2-2016-2016-508274, con RUC 155630523-2-2016 DV 3, y código de acreditación LE-076, como laboratorio de ensayos, bajo los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017, para las instalaciones ubicadas en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Puerto Caimito, Urbanización Quintas del Pacifico, Calle 6, Casa 87; en los siguientes métodos de ensayos:



N.º	Producto/Material a ensayar	Ensayo	Método de ensayo
1	Concreto	Práctica estándar para obtención de muestras de hormigón recién mezclado	ASTM C172/C172M
2	Concreto	Resistencia a compresión de especímenes cilíndricos de concreto	ASTM C 39/C39M
3	Concreto	Asentamiento del concreto de cemento hidráulico	ASTM C 143/C143M
4	Concreto	Temperatura del concreto de cemento hidráulico recién mezclado	ASTM C 1064/C1064M

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

OMAR MONTILLA Presidente

FRANCISCO MOLA Secretario Técnico The state of the s

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario Técnico Consejo Nacional de Acreditación

A walnut of

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No.OAL-016-ADM-2022. PANAMÁ, 2 FEBRERO DE 2022

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley No.12 de 25 de enero de 1973, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con la finalidad de promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario tiene como una de sus funciones principales, la de promover el desarrollo constante de la producción agropecuaria, mediante el incremento de los niveles de productividad y el aprovechamiento completo de los recursos productivos.

Que mediante Decreto No.3 de 5 de abril de 1978, se crea el Comité Nacional de Semillas, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y cuyo principal objetivo consiste en garantizar que la semilla o material de propagación utilizado en la actividad productiva, cumpla con los requisitos de calidad; y velar por el cumplimiento de las normes legales que regulen la materia

Que de acuerdo a la Ley No.47 del 9 de junio de 1996, corresponde a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, establecer controles fitosanitarios para garantizar materiales de propagación libres de plaga; y velar por el cumplimiento de la Ley No.11 de 15 de abril de 2016, que crea el Programa Nacional de Buenas Prácticas y Trazabilidad Agrícola.

Que los viveros de producción de plantones de cítricos certificados a nivel nacional, están en constante crecimiento, producto de la demanda nacional e internacional, lo que hace necesario contar con un programa de certificación de semillas de portainjerto de cítricos, que garantice la calidad sanitaria y genética, para el establecimiento de plantones sanos.

Que la semilla gámica de portainjerto es un material de propagación y se hace necesario reglamentar el procedimiento de producción, registro, certificación, distribución y comercialización de la misma.

Que luego de las consideraciones expuestas:-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar el reglamento que define el procedimiento de producción, registro, certificación y distribución de semilla gámica de portainjerto, cuyo tenor es el siguiente:

REGLAMENTO QUE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE PRODUCCIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEMILLA GÁMICA PORTAINJERTO.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

PRIMERO: Ámbito de Aplicación. Las disposiciones expuestas en esta resolución serán aplicables a toda persona natural y jurídica que se dedique a la producción y comercialización de semillas de portainjerto de cítricos, en el territorio nacional.



SEGUNDO: Definiciones. Para efecto de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

- Aislamiento: Separación en tiempo, distancia o barrera física, establecidos en un reglamento o manual técnico, por la cual una fuente semillera se aparta de individuos u otras fuentes no deseables para evitar su contaminación.
- Bloque/Lote multiplicador de yemas: Grupo de plantas procedente de semillas originaria de bloques productores de semillas, injertadas con yemas procedentes de banco de germoplasma o lote de fundación, de las cuales se tiene interés de obtener yemas, manteniendo la calidad y pureza varietal.
- Bloque/Lote productor de semilla: Plantas provenientes de semillas producidas por árboles de bloque productor de semillas, las cuales están injertadas con yemas provenientes de banco de germoplasma, lotes de fundación o lotes productores de yema, y que han sido seleccionadas por sus características deseables para la producción de semillas.
- Empaque: Cualquier material que se use para proteger, guardar y comercializar semilla.
- Estándares de laboratorio: Parámetros de calidad fijados en un programa de certificación de semillas, que debe alcanzar una muestra representativa de un lote de semilla, establecidos a través de un reglamento técnico.
- Germinación: Emergencia y desarrollo a partir del embrión de la semilla, de aquellas
 estructuras esenciales que para la clase de semilla que se está ensayando, indican la
 capacidad para desarrollarse en planta normal bajo condiciones favorables en el suelo.
- Indexado: Técnica mediante la cual se toma una parte de una planta para injertarla en una planta indicadora, con el fin de verificar su estado fitosanitario respecto a virus y viroides.
- Injerto: Porción de rama con una o más yemas destinadas a la multiplicación de un clon o de una variedad mediante su inserción sobre un patrón.
- Lote de semilla: Cantidad específica de semillas, físicamente identificable, respecto del cual se puede emitir un certificado oficial de análisis de calidad.
- Patrones o porta injertos: Plantas con características especiales que proceden de semilla sexual o de material vegetativo (acodos, estacas, etc.), empleadas como soporte del injerto.
- Plantaciones semilleras: De base genética amplia (la semilla deberá proceder de árboles selectos y de un mínimo de 30 individuos), esta estrategia consiste en el establecimiento de una plantación cuyo objetivo será producir semilla mejorada de procedencia identificada como superior.
- Semilla certificada: Primera generación de la semilla registrada o de una categoría superior
 y que cumple después de un proceso legalizado de producción y multiplicación de semilla
 de variedades mejoradas con los estándares establecidos para esta categoría en el presente
 reglamento.
- Semilla: Toda estructura vegetal destinada a la reproducción sexual o multiplicación asexual
 de una especie, tales como semilla botánica, esquejes, estacas, injertos-patrones, yemas,
 bulbos, rizomas, tubérculos, in vitro y otros.
- Unidad de Producción: Los bancos de germoplasma, bloques o lotes fundación, bloque productor de semilla, bloque productor de yema y viveros productores de plantas sujetos a certificación.
- Viveros: Instalaciones dedicadas a la producción de plantas de cítricos sujetas a certificación.
- Yemas: Material vegetativo que se utiliza para injertar sobre un patrón o porta injerto.

CAPÍTULO II REGISTRO Y ACTIVIDAD

TERCERO: Para obtener el registro como Productor/Comercializador de semilla, la persona natural o jurídica presentará ante la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Semillas, los siguientes datos y documentos:

a) Memorial de solicitud en hoja tamaño oficio.



- b) Nombre e identificación del solicitante, si se trata de persona jurídica, debe presentar copia del aviso de operación o certificación del Registro Público.
- c) Llenar debidamente los formularios correspondientes.
- d) Contar con un profesional de las ciencias agrícolas idóneo.

CAPÍTULO III INSCRIPCIÓN DEL CAMPO DE MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS

CUARTO: El campo destinado a la multiplicación de semillas de portainjerto deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Aislamiento de la unidad de producción, por lo menos 300 metros de otras parcelas de cítricos comerciales y otras plantas hospedantes de plaga de los cítricos. (Este es el principal requisito, sino cumple no se inscribe).
- b) Ubicación de la unidad de producción (coordenadas, mapa y plano de catastro).
- c) Suelo con condiciones agroclimáticas apropiadas para el cultivo, con buen drenaje y facilidades de riego; sin problemas de tenencia de la tierra y sin restricciones de tipo reglamentado.
- d) Buena accesibilidad.
- e) Análisis de suelo.

QUINTO: Inscripción de unidad de producción ante el Comité Nacional de Semillas. La solicitud para la inscripción de la unidad destinada para la producción de semillas de portainjerto, debe llenar los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del solicitante.
- b) Número de cédula física o jurídica (presentar certificación de personería jurídica), teléfono y dirección de correo electrónico.
- c) Dirección de la ubicación física de la empresa o sitio para su ubicación física.
- d) Superficie de la unidad de producción expresada en metros cuadrados o hectáreas.
- e) Procedencia, identidad y cantidad de árboles que constituyen la unidad de producción.
- f) Llevar control de ventas como productor de semillas de portainjerto de cítricos, mediante el uso del formulario oficial proporcionado por Comité Nacional de Semillas, en el cual se debe incluir el nombre de la empresa productora (productor), el nombre del cliente con su dirección y número de teléfono, la variedad, cantidad de semillas vendidas en litro u otra unidad de peso similar, el número de lote y la categoría.

CAPÍTULO IV ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

SEXTO: Las unidades de producción deben contar con lo siguiente:

- a) Cerca perimetral que impida el acceso de personal no autorizado a la unidad de producción.
- b) El área debe estar libre de malezas u otras plantas hospedantes de plaga de los cítricos.
- c) Letreros o señalizaciones que indiquen las diferentes áreas de la unidad.
- d) Toda persona, herramienta o vehículo que ingrese al bloque deberá estar autorizado y previamente desinfectado
- e) Contar con herramientas exclusivas para la unidad de producción (tijera para poda, cuchillas, regaderas, mangueras, escaleras, etc.).
- f) Trampas adecuadas para la detección de insectos vectores u otras plagas.

SÉPTIMO: Cada árbol en la Unidad de Producción, es identificada con una chapa que indica el nombre de la variedad y el Nº de planta, que a la vez está referenciada en un esquema.

OCTAVO: Cada árbol en la Unidad de Producción deberá provenir de yemas obtenidas bajo un sistema de certificación; y la portainjerto deberá ser de fuentes de semillas registradas o propagarse vegetativamente de fuentes registradas y certificadas.

CAPÍTULO V INSPECCIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN

NOVENO: El campo a certificar recibirá una serie de inspecciones de parte del Comité Nacional de Semillas y la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal en donde se realizarán las siguientes acciones:

- a) Se realizará una visita de verificación y de georreferenciación de la Unidad de Producción.
 Realizada por el Comité Nacional de Semillas.
- b) Se verificará que las plantas corresponden con la descripción varietal y su debida identificación (enchapado). Realizada por el Comité Nacional de Semillas.
- c) Corroborar que la recolección de semilla botánica se realice adecuadamente y que no existan problemas de identidad genética o de tipo fitosanitario, al mismo tiempo que se estima la producción y calidad de las mismas. Realizada por el Comité Nacional de Semillas y la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- d) Comprobar que el manejo y las condiciones de almacenamiento sean apropiados para las semillas. Realizada por el Comité Nacional de Semillas.
- e) Corroborar que las plantas estén libres de las plagas de importancia reglamentada (coordinación con la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal para realizar muestreo y diagnóstico de laboratorio).
- f) Se realizará inspecciones de al menos cuatro veces al año a las unidades de producción, pero además el inspector del Comité Nacional de Semillas / Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, podrá realizar visitas oficiales en el momento que lo estime conveniente.

DÉCIMO: Los patógenos a utilizar en la presente reglamentación, serán los incluidos en la Resolución Nº OAL-069-ADM-2017 de 24 de abril de 2017, el cual es del tenor siguiente:

De los Patógenos, pruebas y Períodos de Muestreo y Diagnóstico (cuadro Nº 1) Cuadro Nº 1. Frecuencia de Análisis de las Enfermedades para la Certificación.

Frecuencia de Análisis

Patógeno	Banco de Germoplasma	Bloque o lote fundación	Bloque o lote multiplicador	Bloque productor de semilla	Viveros
Huanglongbing (HLB)	Una vez cada año, 100% de las plantas	Una vez cada año, 100% de las plantas	Una vez cada año, 100% de las plantas	Una vez cada año, 100% de las plantas	Se muestrea 10% del lote- por especie para la venta
Exocortis (CEVd)	Una vez cada tres (3) años, 100% de las plantas.	Una vez cada tres (3) años, 100% de las plantas.	Una vez cada tres (3) años, 100% de las plantas.	Ž	
Psorosis (CPsV)	Una vez cada tres (3) años, 100% de las plantas.	Se muestrea 10% del lote- por especie para la venta			
Cachexia- xyloporosis (CCaV-XYV)	Una vez cada tres (3) años, 100% de las plantas.	Una vez cada tres (3) años, 100% de las plantas.	Una vez cada tres (3) años, 100% de las plantas.		
Tristeza (VTC)	Una vez cada año, 100% de las plantas	Una vez cada año, 100% de las plantas	Una vez cada año, 100% de las plantas		Se muestrea 10% del lote- por especie para la venta
Clorosis Variegada/Can cro Citrus Leprosis CILV)	Monitoreo anual, supervisión de síntomas visuales y diagnóstico en laboratorio cuando se trate de síntomas parecidos.	Monitoreo anual, supervisión de síntomas visuales y diagnóstico en laboratorio cuando se trate de síntomas parecidos.	Monitoreo anual, supervisión de síntomas visuales y diagnóstico en laboratorio cuando se trate de síntomas parecidos.	Monitoreo anual, supervisión de síntomas visuales y diagnóstico en laboratorio cuando se trate de síntomas parecidos.	Monitoreo anual, supervisión de síntomas visuales y diagnóstico en laboratorio cuando se trate de síntomas parecidos.



CAPÍTULO VI COSECHA DE LA SEMILLA

DÉCIMO PRIMERO: Es obligación del productor informar con quince (15) días de anticipación a las oficinas del Comisión Nacional de Semillas, ubicadas en las diferentes regiones del país, la fecha de inicio de la recolección de las frutas.

DÉCIMO SEGUNDO: Al momento de la cosecha solo se recolectará los árboles que tengan un Certificado Fitosanitario expedido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal y que cumpla con los requisitos de producción.

DÉCIMO TERCERO: La cosecha de la fruta se realizará a mano o con rastrillo (recolector de fruta) y se depositará en cajones identificados con el número de las plantas correspondientes por clon o variedad. Se debe eliminar todo residuo de fruta del suelo previo a la cosecha, evitando con esto mezcla de otras especies y frutas contaminadas con patógenos.

CAPÍTULO VII MANEJO DE LA SEMILLA

DÉCIMO CUARTO: La extracción de la semilla se realizará siguiendo los siguientes pasos:

- a) Triturar y separar mecánicamente la pulpa de las semillas o cortar parcialmente la fruta en sentido transversal evitando dañar las semillas, separar las mitades y extraer la semilla a mano, manteniendo la identificación de variedad.
- b) Lavar en agua corriente tantas veces como sea necesario, hasta eliminar la pulpa (durante 15 minutos como mínimo).
- c) Lavar con detergente neutro que contenga pectinasa por 10 15 minutos para eliminar el mucílago.
- d) Enjuagar con agua corriente durante 5 minutos o realizar enjuagues consecutivos hasta que no queden restos de detergente.
- e) Colocar las semillas en la mesa de escurrido.

DÉCIMO QUINTO: La desinfección de la semilla se realizará siguiendo los siguientes pasos:

- a) Desinfectar durante 10 minutos con una solución de Hipoclorito sódico al 10 % (1 litro en 10 litros de agua) y 1% de surfactante Tween 20 (100 ml en 10 litros).
- b) Enjuagar tres veces totalizando 5 minutos como mínimo, colocar en bolsas de malla fina y dejar escurrir hasta que deja de drenar el agua del último enjuague.
- c) Inmediatamente sumergir en agua caliente a 52° durante 10 minutos.
- d) Inmediatamente sumergir en una solución de quinoleína o Sulfato de 8-Hidroxiquinoleína al 1% durante 3 minutos.
- e) Colocar en las mesas de secado e identificar la variedad con carteles individuales, dejar secar cada lote para ingresar a conservación.

CAPÍTULO VIII ENVASADO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

DÉCIMO SEXTO: Es obligación del productor almacenar las semillas en bolsas de polietileno de $100~\mu$ o en cubos plásticos herméticos, formando lotes que se definen como la semilla proveniente de un mismo manejo en las etapas cosecha, extracción y desinfección. Cada lote debe responder a una especie, variedad y número de planta.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se tomarán Muestra de Semilla., con el fin de verificar la calidad de las semillas (Análisis de germinación) y problemas fitosanitarios. La semilla a muestrear debe estar en los envases definitivos, marcados y etiquetados. (Ver Anexo 1.)



DÉCIMO OCTAVO: Solo se comercializará los lotes que a 30 días de iniciado los análisis igualen o superen el 85% de germinación o en caso especiales con el consentimiento del cliente se podrán comercializar lotes por debajo del 85% de germinación.

DÉCIMO NOVENO: Los envases de venta serán de 0,5 y 1 Kg de semilla y las etiqueta con especificaciones del lote, debe contener la siguiente información: especie, variedad, año cosecha, Nº de lote, Nº de planta y % de germinación. Las etiquetas son entregadas al productor por parte del Comité Nacional de Semillas y serán adheridas a los envases, que generalmente se comercializa en litros con un estimado de tres mil ochocientas (3,800) a cuatro mil (4,000) semillas.

VIGÉSIMO: El almacenamiento se hará en cámara a 4°C – 6°C y entre 80-90% de HR.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMO PRIMERO: La Secretaría Ejecutiva órgano operativo del Comité Nacional de Semillas a través de la Unidad de Certificación y el laboratorio de control de calidad, son los encargados del control, verificación y/o fiscalización, certificación de la calidad de la semilla, siendo responsabilidad del productor garantizar la buena calidad de las mismas.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Cualquier contravención a la presente reglamentación será sancionada conforme a lo establecido en la Ley No.47 de 9 de julio de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMO TERCERO: Las disposiciones contenidas en esta reglamentación son de obligatorio cumplimiento.

Artículo 2: La presente Resolución empezará a regir sesenta días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LUGUSTØR. VALDERRAMA B.

Ministro

CARLO G. ROGNONI ARIAS

Viceministro

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de si original.

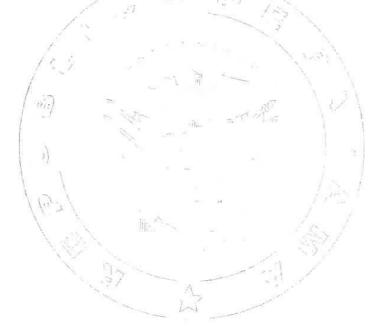
Secretaria

ANEXO I CONTROL DEL PODER GERMINATIVO DE LOS LOTES

Al momento de cerrar la bolsa del lote que ingresa a conservación, se extrae una muestra de 100 semillas para realizar el análisis que se detalla a continuación:

- Se humedece una hoja de papel de germinación.
- 2. Se colocan las 50 semillas distribuidas en toda la superficie.
- 3. Se coloca una hoja de papel de germinación seca por encima.
- 4. Se enrollan ambos papeles con la semilla en su interior y se coloca dentro de bolsas de nylon identificadas.
- 5. Se ingresa la bolsa a una incubadora manteniendo el rollo de papel en posición vertical.
- 6. Se mantiene a temperaturas constantes de 28-29°C.
- 7. Se registra el porcentaje de semillas germinadas1 a los 15 y 30 días posteriores al ingreso a incubadora.
- 8. Los lotes que no lleguen en 30 días al 85% de germinación serán testados nuevamente para confirmar el dato.
- 9. Este análisis tiene una vigencia de 120 días. Luego de este período debe renovarse para cada lote en conservación.

Nota: Semilla sana que emite cotiledones, epicótilo, hipocótilo y primordios de raíces en forma normal





EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de s original

Secretaria



REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ (CONEAUPA)

RESOLUCIÓN No. 20 (de 14 de Nacionado de 2021)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD"

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y deroga la Ley 30 de 2006;

Que de acuerdo con el artículo 23 de la precitada Ley, es función del CONEAUPA; "Elaborar los lineamientos conceptuales y metodológicos generales del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá";

Que el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 539 de 2018, con referencia a la evaluación institucional indica que: "Es el proceso que permite valorar y validar cualitativamente y cuantitativamente las características de una institución, carreras y programas, atendiendo a su entorno, de acuerdo con estándares de calidad previamente establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá";

Que, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprueba en Sesión Ordinaria XIII del 14 de diciembre de 2021, la Matriz de Evaluación para la Acreditación de Carreras de Ciencias de la Salud.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar en todas sus partes la Matriz de Evaluación y Acreditación de Carreras de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: artículos 7, 8, 10, 14, 17 y 23 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, artículos 22, y 23 del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

JOSE

PIO CAST

Presidente

PANAM

MINISTERIO

COMUNIQUESEY CUMPLASE,

MARIA DEL C. BENAVIDES
Secretaria Ejecutiva

MdeBenariides

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ (CONEAUPA) MATRIZ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACTOR Nº1 CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA.

En el Factor 1. Contexto institucional de la carrera, se incluyen los indicadores y estándares que definen las políticas, normativas, procedimientos y regulaciones que revelan operatividad y organización de la carrera en la Universidad que la imparte; las estrategias implementadas para el logro de los objetivos propuestos; la vinculación entre las actividades y los procesos de planificación, ejecución y control de acciones que permiten conducirla, es decir, indicadores y estándares referentes a:

- Una clara definición de los objetivos, metas y planificación de la gestión académica y económica de la carrera, además de la existencia de mecanismos que permiten evaluar el logro de los propósitos definidos para la carrera;
- Las acciones que orientan y facilitan el logro de la misión y visión de la carrera permitiendo el desarrollo eficiente de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio;
- La declaración de la misión de la carrera que incluya su razón de ser y explicite la población estudiantil a la que se orienta, el campo ocupacional para el que se les prepara y su correspondencia con el modelo educativo;
- La coherencia de la misión de la carrera con la misión institucional;
- Formulación de objetivos para la gestión del currículo, la docencia y su administración;
- Las acciones que por su naturaleza socioeconómica y educativa inciden en el entorno donde se encuentra la universidad y la carrera, expresados en las políticas, estrategias y directrices para la implementación del Modelo Educativo de la Universidad;
- Las acciones que guían la generación de conocimiento, la formación científica, tecnológica y humanista de los profesionales;
- Las acciones que deben contribuir con el desarrollo socioeconómico del país, en la solución de problemas locales, nacionales e internacionales.

COMPONENTE	SUB- COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDARES	GUÍA DE VERIFICACIÓN
Estructura organizacional de la carrera.	1. Organización	1. Existencia de políticas uy mecanismos que aseguran la coherencia entre la misión, visión y los propósitos institucionales y el perfil de egreso.	1	В	Estructura organizacional de la carrera.	La carrera debe contar con una estructura organizativa en funcionamiento, responsable de programar, desarrollar y evaluar las actividades de su gestión.	 Modelo Educativo. Estatuto Universitario. Plan de Desarrollo Institucional (PDI). Estructura organizacional de la carrera. Funciones de los puestos de la estructura organizacional de la carrera. Políticas de promoción, coordinación y seguimiento de las relaciones externas nacionales e internacionales y responsables de su ejecución.
	2. Gestión del currículo		2	В	Justificación para la creación o actualización de la carrera que responda a los perfiles ocupacionales que se requieren para el desarrollo del país.	La carrera debe contar con al menos un estudio técnico, no mayor de cinco años. que evidencie la necesidad de su creación o actualización incluyendo el perfil ocupacional, con participación de los grupos de interés.	 Modelo Educativo. Modelo Curricular. PDI. Diseño oficial y vigente de la carrera. Informes de diagnósticos, diálogos y/o investigaciones de los últimos tres años sobre la necesidad de la carrera, utilizado para la actualización del último diseño

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
		1. Existencia de políticas y mecanismos que aseguran la coherencia entre la misión, visión y los propósitos institucionales y el perfil de egreso.					aprobado de la carrera. 6. Informe de los resultados de las consultas a los grupos de interés sobre los perfiles ocupacionales considerando la sedes donde se oferte la carrera.
			3	В	Correspondencia del plan de estudio y programas analíticos con la misión, visión y políticas institucionales.	La carrera debe demostrar que existe correspondencia entre el plan de estudio y los programas analíticos de las asignaturas con la misión, visión, políticas y planes de desarrollo de la universidad.	1. Modelo Educativo. 2. Modelo Curricular. 3. Informe que establezca la correspondencia del diseño curricular vigente de la carrera, con el modelo curricular.
Estructura organizacional de la carrera.			4	В	Regularidad con que las autoridades de la carrera promueven consultas a nivel interno y externo, sobre las demandas de la sociedad.	La universidad debe realizar consultas a los grupos de interés, al menos una vez cada tres años, orientadas al mejoramiento de la carrera.	1. Informe de las actividades realizadas a nivel interno y externo, al menos cada 3 años, que aportan al mejoramiento de las estrategias metodológicas, equipamiento, líneas de investigación, entre otros componentes de la carrera. 2. Medios de divulgación físicos, electrónicos,
	3. Correspondencia con el contexto		5	В	Correspondencia entre el perfil de egreso y las exigencias del mercado laboral.	La Universidad debe demostrar la correspondencia entre las competencias del perfil de egreso del diseño aprobado de la carrera de acuerdo con las exigencias del mercado laboral.	plataformas de información para convocar a los grupos de interés. 1. Modelo Educativo 2. Estudios de mercado laboral, informes o investigaciones de otras demandas de necesidades de la sociedad, al meno cada 5 años. 3. Documento explicativo de la
					Interrelación	La Universidad	correspondencia entre el perfil de egreso, el plan de estudio de la carrera vigente y las exigencias del mercado laboral.
			6	S	entre los elementos que conforman el diseño curricular.	debería demostra la coherencia entre los	

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
		1.Existencia de políticas y mecanismos que aseguran la coherencia entre la misión, visión y los propósitos institucionales y el perfil de egreso.				diseño curricular y el perfil de egreso de la carrera aprobada con las exigencias del mercado laboral.	carrera tales (justificación, objetivos, contenidos, metodología, estrategias de evaluación, perfil de egreso, etc.) y las consultas a los grupos de interés que les permita fundamentar la interrelación, en los últimos 3 años.
			7	В	Integración de la Ética profesional, defensa de la vida y la dignidad del ser humano en el contenido de las asignaturas del plan de estudios del diseño curricular vigente.	La Universidad debe mostrar la incorporación de la ética profesional, defensa de la vida y la dignidad del ser humano, como parte de los contenidos curriculares de las asignaturas del Plan de Estudio vigente.	1. Informe de la integración de la ética profesional, la defensa de la vida y la dignidad del ser humano en los contenidos de las asignaturas del plan de estudio. 2. Informes, documentos o reportes anuales que demuestren la contribución del contenido señalado al logro de las competencias éticas y morales del perfil de egreso.
	4. Políticas y normativas		8	В	Políticas institucionales orientadas a la admisión, convalidación, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes de la carrera.	La Universidad debe asegurar la existencia de las políticas y mecanismos relacionados a los procesos de admisión, convalidación, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes de la carrera.	1. Documentos de las políticas aprobadas para la gestión académica que establezcan los requisitos de admisión, matrícula, retiro e inclusión, transferencias, convalidaciones, cambios de carrera emisión de créditos, certificaciones y graduaciones segúr modalidad de la carrera.
			9	В	Cumplimiento de las políticas institucionales sobre convalidación, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes de la carrera.	debe certificar que cumple las políticas y normativas establecidas, según la modalidad de la	1. Programación anual de la divulgación de las políticas y normativas institucionales de convalidación, permanencia, promoción y egreso, según la modalidad de la carrera.
							Expedientes de estudiantes que muestren la aplicación de las políticas.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
		1. Existencia de políticas y mecanismos que aseguran la coherencia entre la misión, visión y los propósitos institucionales y el perfil de egreso.					3. Normativa de control interno para la seguridad de la información del estudiante (respaldo de la información, controles de acceso, autenticación, alojamiento de servidores).
			10	В	Formalización de la matrícula del estudiante por período académico.	La Universidad debe disponer de un proceso de matrícula sistematizado que le permita garantizar el cumplimiento de las políticas, normas y/o requerimientos de la carrera.	1. Informes del sistema que comprueben el nivel de sistematización del proceso de matrícula y los niveles de seguridad, confidencialidad e integridad de la data de los estudiantes activos de las revisiones sistemáticas de la efectividad de la automatización de la gestión académica, el aseguramiento de la integridad de la información y el cumplimiento de los requisitos de admisión, matrícula, retiro e inclusiones, transferencias, convalidaciones, cambios de carrera emisión de créditos, certificaciones y graduaciones. 3. Cronograma y/o proyectos anuales orientados a las auditorías internas programadas o aleatorias en los
							procesos sistematizados de la carrera, por modalidad y sede.
			11	В	Gestión de los Deberes y Derechos de los estudiantes de las carreras.	La Universidad debe comprobar la ejecución del proceso sistemático y regulado de la divulgación y administración de los deberes y derechos de los estudiantes de la carrera.	1. Normativa que regula los deberes y derechos de los estudiantes segúr modalidad en que se oferta la carrer 2. Plan de divulgació anual de los deberes y derecho de los estudiantes 3. Informe anual de satisfacción de los

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
							estudiantes con la aplicación de la normativa. 4. Instrumentos utilizados para medir la satisfacción de los estudiantes. 5. Informes anuales de acciones específicas con relación a la satisfacción de los estudiantes basados en los resultados del instrumento aplicado.
2. Gestión Estratégica	5. Gestión del Perfil de Egreso	2. Definición de estrategias y mecanismos de monitoreo y evaluación, que permitan demostrar la pertinencia del perfil de egreso declarado.	12	В	Pertinencia del perfil de egreso definido en el diseño curricular aprobado, con respecto a la ocupación de los graduados según la formación académica recibida.	La Universidad debe realizar un estudio, que establezca la relación entre la ocupación de los graduados y el perfil de egreso de la carrera.	1. Informe de la pertinencia del perfil de egreso y la ocupación de los graduados con relación a la dinámica del
	6. Internacionalización de la carrera		13	В	Políticas para la vinculación de la carrera con organismos e instituciones nacionales e internacionales.	La Universidad debe tener una estructura organizativa en funcionamiento, responsable de promover, coordinar y dar seguimiento a las relaciones con las instituciones y los organismos nacionales e internacionales vinculados a la carrera.	1. Acciones de internacionalizació n de la carrera incluidas en el PDI. 2. Plan de acciones de la universidad que incluya movilidad e intercambio de docentes y estudiantes de la carrera. 3. Convenios firmados válidos y vigentes directamente relacionados a la carrera y/o renovaciones en los últimos 3 años.
			14	s	Intercambio y movilidad de los docentes y los estudiantes de la carrera a nivel internacional.	La Universidad debería realizar actividades que reflejen el intercambio y movilidad de los docentes y los estudiantes de la carrera.	1. Programación anual de la divulgación de las actividades de internacionalización de la carrera. 2. Informes anuales de la movilidad de docentes y estudiantes de la carrera. 3. Informe anual de prácticas, pasantías, investigaciones, etc. realizadas a nivel internacional, que incluya los

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
		Definición de estrategias y mecanismos de monitoreo y evaluación, que permitan					participantes, el docente, actividades realizadas, duración, etc., de la carrera por modalidad y sede.
	7. Alianzas nacionales e internacionales.	demostrar la pertinencia del perfil de egreso declarado.			Establecimiento de vínculos con organizaciones nacionales e internacionales.	La Universidad debería sustentar los vínculos vigentes relacionados a las carrera con las organizaciones nacionales e internacionales y el programa de seguimiento.	1. Convenios específicos vigentes con instituciones que muestren el compromiso de cooperación para el reforzamiento de las competencias de los estudiantes (Convenios, cartas de compromiso, contratos).
			15	S			2. Informe de prácticas de la universidad según reglamento, por carrera y programa, de los últimos tres (3) años, que incluya los participantes, el docente, el tutor, informe de actividades realizadas, duración de las prácticas profesionales.
3. Calidad y mejoramiento continuo de la carrera	8. Mecanismos de evaluación	3. Existencia de mecanismos eficientes de aseguramiento de la calidad.	16	В	Proyección de la carrera en la comunidad universitaria y sociedad, con referencia a los estándares de calidad y mejoramiento continuo de la carrera.	La Universidad debe demostrar que se dispone de un programa continúo orientado a la calidad y mejoramiento de la carrera.	1. Estatuto Universitario en referencia al tema de estándares de calidad. 2. Acciones específicas contempladas en el Modelo Educativo en referencia a la proyección de la carrera en la Comunidad Universitaria, Sociedad, en referencia a los estándares de calidad y mejoramientos.
							3. Mecanismos programados para el aseguramiento de la calidad, orientados con base del Modelo Educativo específicamente hacia la carrera y su mejoramiento. 4. Informes anuales de los procesos realizados de verificación de

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
							aplicación de lineamientos para el aseguramiento de la calidad según los mecanismos utilizados por la Universidad.
	4. Coherencia de la carrera con la misión institucional y los mecanismos que permitan proyectar su identidad al campo ocupacional.	17	В	Divulgación de las políticas de gestión de la carrera.	La Universidad debe contar con políticas para la ejecución de los programas de divulgación de la carrera.	 Normativa de publicación relacionadas a la gestión de la carrera. Medios de divulgación utilizados por la Universidad, para la carrera. Registro de docentes que conocen los programas de divulgación de la carrera. 	
4. Identidad y comunicación	promoción de la carrera.		18	S	Coordinación de la promoción y divulgación de la labor de extensión en la carrera.	La Universidad debería contar con políticas para la divulgación de la labor de extensión de la carrera.	1. Normativa de publicación de la labor de extensión de la carrera. 2. Medios de divulgación orientados a la labor de extensión de la carrera. 3. Registro de docentes que conocen las políticas y normativas de extensión de la carrera.

FACTOR 2. PROYECTO ACADÉMICO

Proyecto Académico constituye el Factor 2 del Modelo de evaluación y comprende los indicadores y estándares que deben permitir desarrollar los procesos académicos, desglosados en la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con el medio, en cuanto a la disponibilidad de las condiciones básicas que deben existir para que se alcancen los resultados esperados.

Los indicadores y estándares que se incluyen permiten conocer la gestión de la carrera en forma integral, los aspectos que muestran la pertinencia de la ejecución del plan de estudio, su coherencia con los valores declarados por la Universidad donde se imparte, las estrategias para el desarrollo del proceso enseñanza — aprendizaje, su planificación, ejecución, evaluación y el fomento de las actividades de investigación y extensión, tendientes a formar a los estudiantes hacia el logro del perfil de egreso.

El Proyecto Académico incluye los indicadores relativos a:

- Análisis realizados sobre las tendencias y líneas de desarrollo de la carrera en el ámbito nacional e internacional y su incidencia en el programa;
- Existencia de estudios orientados a identificar las necesidades y requerimientos del entorno laboral y acciones de la carrera para atenderlas;
- Existencia de estudios orientados a identificar las necesidades y requerimientos del entorno social;
- Modernización, actualización y pertinencia del currículo de acuerdo con los estudios del entorno, realizados;
- Los indicadores y estándares que revelan la información relativa al desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de gestión;
- Los indicadores dirigidos a generar, adquirir y aplicar conocimientos para el mejoramiento continuo de las diferentes áreas del saber, los recursos y la transferencia de los resultados de las actividades de investigación;
- Los indicadores que fomentan la cultura investigativa como expresión del compromiso con la generación del conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica, a la que está llamada toda Universidad de educación superior universitaria;
- Los indicadores y estándares relativos al desarrollo de actividades de vinculación con los grupos de interés para la comunidad universitaria, que constituyen la realimentación para mejorar y hacer más pertinentes las funciones misionales universitarias.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
5. Fundamentos de la carrera. 5. Fundamentos de la carrera.	5. Coherencia de la misión y objetivos de la carrera para la gestión del currículo, la docencia y su administración con la misión institucional.	19	В	Comment	Li perin de nigrass	1. Modelo Educativo. 2. Diseño Curricular oficial y vigente de la carrera. 3. Cuadro de requerimientos y/o competencias del perfil de ingreso a la carrera según modalidad.	
		20	В	Coherencia en el diseño curricular de la carrera que refleje las innovaciones pedagógicas para el mejor ejercicio profesional.		1. Modelo Educativo 2. Diseño Curricular de la carrera que se oferta, según modalidad, en correspondencia con el Modelo Educativo 3. Recopilación anual de las planificaciones analíticas de las asignaturas de la carrera, según el Plan de Estudios de la vigente.	
	políticas y mecanismo aplicados p evaluar y actualizar e de estudio						4 Cuadro anual de la correspondencia entre las innovaciones pedagógicas, el Plan de Estudio y los objetivos de aprendizaje de las asignaturas.
		mecanismos aplicados para evaluar y actualizar el plan de estudios y las asignaturas	74	В	Áreas de formación que integran el plan de estudio de la carrera.	La carrera debe contar con la distribución porcentual de las asignaturas del plan de estudios por áreas de formación.	 Cuadro que demuestre la distribución de las asignaturas por áreas de formación Cuadro que demuestre la distribución de las asignaturas por áreas de especialidad.
		22	! В	Carga horaria por periodo académico.	La Universidad debe contemplar en el plan de estudio la distribución de la carga horaria.	Registro de la oferta académica y carga horaria de la carrera, por período académico según modalidad y sede.	
		2:	3 S	Orientación de los contenidos de las asignaturas o cursos hacia el desarrollo de las actitudes crítica y proactivas de los estudiantes de la carrera.	actitudes críticas proactivas de los	1. Diseño Curricular aprobado y vigente según modalidad. 2. Informe de las acciones que demuestren el desarrollo de las actitudes críticas y proactivas de los estudiantes (promoción de los derechos humano responsabilidad	

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
i.Fundamentos de la carrera.		6. Coherencia de las políticas y mecanismos aplicados para evaluar y actualizar el plan de estudios y las asignaturas					social, equidad, desarrollo sostenible, manejo del riesgo, prevención y mitigación de desastres, seguridad e higiene, entre otros).
	11. Plan de estudios	ofrecidas.	24	В	Plan de estudios de la carrera con la secuencia de los cursos según grado de dificultad o necesidad de conocimientos previos.	El plan de estudios de la carrera debe evidenciar la secuencia de las asignaturas según los requerimientos de conocimientos.	Plan de estudios de la carrera aprobada y vigente, por modalidad.
			25	В	Cumplimiento de los pre requisitos establecidos en el diseño de la carrera, aprobado.	La Universidad debe comprobar el cumplimiento de los pre requisitos establecidos en el plan de estudios.	1. Informes, recopilaciones u otros documentos concernientes a los procesos de matrícula de los estudiantes de la carrera que sustenten el cumplimiento de los prerrequisitos del Plan de Estudio vigente, en su período correspondiente. 2. Fichas o informes de auditorías que registren los controles programados o aleatorios, que sustenten el cumplimiento de los pre requisitos del Plan de Estudio de la carrera.
			26	В	Documentación referente al diseño curricular aprobado de acuerdo con las normas vigentes.	La Universidad debe contar con el diseño curricular aprobado y vigente de la carrera.	Diseño Curricular aprobado y vigente de la carrera. Resolución o Acta de aprobación de la carrera.
		27	В	Actualización de los programas analíticos de las asignaturas o cursos del Plan de Estudios.	La carrera debe evidenciar que se cumplen los lineamientos establecidos para la actualización de los programas analíticos de las asignaturas o cursos.	1. Modelo Educativo 2. Diseño curricular o la carrera aprobad y vigente 3. Políticas, normas o mecanismos institucionales par la actualización de los programas analíticos de la carrera.	
			28	3 S	Seguimiento al desarrollo de los programas analíticos, según el diseño curricular vigente.	mecanismos de	1. Cronograma anua de las autoridades de la carrera que permita verificar le mecanismos de control utilizados para el seguimien

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
5. Fundamentos de la carrera 11. Plan de estudios	6.Coherencia de las políticas y mecanismos aplicados para evaluar y actualizar el plan de estudios de la carrera.				programas analíticos.	de los programas analíticos. 2. Informe anual del cumplimiento de los programas analíticos por los docentes. 3. Mecanismos de divulgación al cuerpo docente sobre el Modelo de Planificación y/o Programación analítica de los cursos asignados.	
			29	В	Elaboración del contenido del programa analítico por parte del cuerpo docente de la carrera.	Los programas analíticos de la carrera deben incluir los elementos de caracterización de las asignaturas.	1. Modelo Educativo. 2. Diseño curricular de la carrera aprobado y vigente. 3. Programas analíticos por asignaturas o cursos que contengan al menos: nombre del curso, código de la asignatura, créditos, horas teóricas y prácticas semanales; modalidad de enseñanza, descripción general, justificación, objetivos o competencias, contenidos, metodología, estrategias de enseñanza y aprendizajes claramente definidas, actividades, estrategias de evaluación de los aprendizajes y bibliografía. 4. Portafolio físico y/o digital que contenga la recopilación de los programas y/o planificaciones analíticas de todas las asignaturas de la carrera, con sus correspondientes revisiones, aprobaciones y evaluaciones por las autoridades de la carrera.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
5. Fundamentos de la carrera			30	В	Cumplimiento del contenido de las asignaturas o cursos del plan de estudio de la carrera.	La carrera debe evidenciar el desarrollo del 90% de los contenidos en el 100% de las asignaturas o cursos, por período académico.	1. Diseño Curricular aprobado y vigente por modalidad. 2. Cuadro de asignaturas o cursos del plan de estudios que evidencie el cumplimiento del 90% del desarrollo de los contenidos, por período académico, por grupo, modalidad y sede.
	12. Estrategias de enseñanza y aprendizaje	7. Eficacia de los procesos sistemáticos para el diseño e implementación del proceso de enseñanza y aprendizaje y la evaluación periódica de las asignaturas ofrecidas en función de los objetivos de aprendizaje.	31	В	Políticas para la evaluación de los aprendizajes.	La carrera debe contar con Políticas de Evaluación de os aprendizajes que incluya las áreas cognoscitivas, de habilidades, de destrezas y actitudinales o valóricas o competencias, de acuerdo con el perfil profesional definido.	1.Políticas de evaluación de los aprendizajes. 2. Mecanismos para la divulgación de los aprendizajes. 3. Informe anual que evidencie que al menos el 100% de los docentes conocen las políticas de evaluación de los aprendizajes.
			32	В	Organización de los procesos de evaluación de los aprendizajes.	La carrera debe demostrar la aplicación de la evaluación de los aprendizajes en correspondencia con los objetivos y/o competencias definidas en el diseño curricular vigente.	1. Diseño curricular de la carrera, por modalidad, vigente. 2. Registro anual de la entrega de las programaciones analíticas de los docentes, según período académico modalidad y sede. 3. Cuadro anual de correspondencia de la aplicación de la evaluación de los aprendizajes con respecto a la programación analítica de los docentes, por período académico modalidad y sede.
			33	В	Correspondencia de las facilidades académicas con las técnicas para la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales (según aplique), de la carrera.	evidenciar las facilidades académicas o técnicas para la enseñanza y aprendizaje de los	1. Documentos Institucionales vigentes aprobado que contengan las políticas, reglamentos de atención integral a estudiante, con necesidades educativas especiales. 2. Documentaciones que demuestren lo servicios de la atención integral a los estudiantes de

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
5.Fundamentos de la carrera	12. Estrategias de enseñanza y aprendizaje	7. Eficacia de los procesos sistemáticos para el diseño e implementación del proceso de enseñanza y aprendizaje y la evaluación periódica de las asignaturas ofrecidas en función de los objetivos de aprendizaje.					la carrera con necesidades educativas especiales, por modalidad y sede. 3. Informe anual de la satisfacción de los estudiantes con necesidades educativas especiales en relación al servicio recibido y las acciones de mejora según resultados.
			34	В	Utilización de las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera.	La carrera debe demostrar el uso de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje	1. Diseño curricular aprobado y vigente, según modalidad. 2. Políticas, normativas, mecanismos para la incorporación de las TIC en la carrera. 3. Informe anual de la aplicación de los mecanismos para la incorporación de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje por al menos el 30% de los docentes de la carrera por modalidad y sede.
			35	В	Utilización de un segundo idioma en la carrera.	La universidad debe evidenciar el uso de un segundo idioma y su aplicación en las estrategias de enseñanza y aprendizaje.	Mecanismos que utiliza la

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
6.Formación Integral	13. Evaluación del desempeño académico	8. Pertinencia y coherencia entre los objetivos de aprendizaje y los mecanismos de evaluación, según el perfil de egreso.	36	S	Elaboración del Portafolio docente de la asignatura en formato digital o físico.	La carrera debería disponer de los Portafolios Docentes sean físicos y/o digitales	1. Lineamientos Institucionales para la elaboración del portafolio docente, 2. Programa de divulgación a los docentes de la carrera de los lineamientos para la elaboración del portafolio docente. 3. Informe anual que evidencie la entrega del portafolio en al menos el 50% de los docentes de la carrera según modalidad y sede. 4. Repositorio de los Portafolios docentes de la carrera. 5. Informes del análisis del rendimiento académico de los estudiantes de la carrera en función de la actividad del docente reflejada
	14. Práctica académica	9. Eficacia de las estrategias para e desarrollo de las actividades curriculares y del Plan de Estudios conforme a las áreas de formación que conducen al perfil de egreso.		В	Reglamentación de la práctica profesional.	La carrera debe disponer de una reglamentación para la práctica profesional.	en el portafolio. 1. Políticas, normas, mecanismos y reglamentaciones relacionadas a la práctica profesiona de la carrera que incluya los reglamentos, procedimientos, escenarios, perfil de los responsables (profesores, tutores, coordinadores, preceptores). 2. Convenios vigentes para la realización de las prácticas profesionales en centros diferentes la institución 3. Instrumentos utilizados para la
							evaluación de la práctica profesion y seguimiento. 4. Documentación requerida por la institución donde se realiza la práctica profesior (seguro de responsabilidad,

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
	14. Práctica académica	9. Eficacia de las estrategias para el desarrollo de las actividades curriculares y del Plan de Estudios conforme a las áreas de formación que conducen al perfil de					cláusula de confidencialidad, entre otros). 5. Cuadro de la carga horaria de las asignaturas que requieren práctica profesional, según el diseño curricular aprobado y vigente, por modalidad y sede.
6.Formación Integral		egreso.	38	S	Seguimiento a la práctica profesional de la carrera.	La carrera debería evidenciar el seguimiento de las de la práctica profesional de los estudiantes.	1. Cuadro de asignación de los responsables de la supervisión de la práctica profesional por período académico, sede y modalidad. 2. Informe de los resultados de las prácticas profesionales por período académico, sede y modalidad. 3. Informe anual del análisis de los resultados obtenidos, tanto de los estudiantes como de los responsables del seguimiento de las prácticas profesionales, por período académico sede y modalidad 4. Informe anual de acciones efectuadas partir del análisis de resultados obtenido del seguimiento de las prácticas profesionales.
			39	В	Correspondencia de los escenarios con las prácticas profesionales de la carrera.	disponer de escenarios	1. Convenios aprobados y vigentes para el desarrollo de la práctica profesional en escenarios diferentes a la Universidad (clínicas, hospitales, consultorios, entrotros).
							2. Informe anual de eficacia de los convenios vigento de la práctica profesional, segú los resultados obtenidos, según sede y modalidad

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
	14. Práctica académica	9. Eficacia de las estrategias para el desarrollo de las actividades curriculares y del Plan de Estudios conforme a las áreas de formación general, que conducen all perfil de egreso.	40	В	Correspondencia de la práctica profesional y los objetivos de la carrera.	La carrera debe comprobar la correspondencia entre las prácticas profesionales realizadas y los objetivos de la carrera.	 Informe anual de la correspondencia de las prácticas profesionales realizadas con relación a los objetivos de la carrera por sede y modalidad. Instrumentos de evaluación que respondan a la correspondencia de la práctica profesional con el perfil de egreso de la carrera.
			41	В	Evaluación de la práctica profesional realizada por los estudiantes en función del perfii de egreso de la carrera.	profesional y los	1. Informe anual de la valoración de la calidad de la formación obtenida en las prácticas profesionales, en función del perfil de egreso de la carrera. 2. Informe anual del análisis de los resultados de la práctica profesional en función de los instrumentos sobre el logro del perfil de egreso, basado en la triangulación de los estudiantes, los responsables de la supervisión y de los lugares de práctica. 3. Cuadro anual de asignaciones de los responsables de la supervisión de la práctica profesional (coordinadores, tutores, preceptores, supervisores y otros asignados por las autoridades académicas) por período académico modalidad y sedes. 4. Informe anual del análisis de los resultados obtenidos de las prácticas profesionales de lo estudiantes, de los tutores o docentes asignados a las prácticas; la evaluación que resulte del proceso y los planes de acción.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
Formación ntegral							1.
	15. Trabajo de graduación	10. Efectividad de las opciones de graduación que permitan demostrar la capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida de acuerdo al perfil de egreso.			Reglamentación de las opciones de graduación en el diseño curricular vigente.	La carrera debe demostrar los mecanismos para la ejecución de las opciones de graduación aprobadas en el diseño curricular.	2. Diseño curricular aprobado y vigente aprobado y vigente 3. Lineamientos, normativas o reglamentos de las opciones de graduación aprobadas para la carrera, según modalidad. 4. Plan de divulgaciór de las opciones de graduación de la
			42	В			carrera entre los estudiantes. 5. Listado anual de la carrera sobre las opciones de graduación por las que optaron los estudiantes. 6. Informe anual de la efectividad de las
							opciones de graduación y su correspondencia con el perfil de egreso, según sed y modalidad. 7. Listado anual de la opciones de graduación seleccionadas por los estudiantes er
			43	В	Graduados de la carrera según las opciones de graduación establecidas en el diseño curricular.	La carrera debe contar con registros sistematizados de los graduados, según las opciones de trabajo de graduación.	2. Informe analítico anual de la efectividad de la opciones de graduación seleccionadas po los estudiantes e relación al total o
7. Investigación y desarrollo	16. Estrategias de organización y fomento de la investigación, desarrollo e innovación	e 11. Pertinencia y eficacia de las acciones orientadas al fomento de la generación, publicación de nuevos	44	В	Gestión de la investigación e innovación conforme a los lineamientos aprobados para la carrera.	La carrera debe evidenciar una gestión funcional que responda a los lineamientos de investigación e innovación aprobados.	graduados. 1. Políticas institucionales orientadas a las Líneas de Investigación e Innovación de la carrera. 2. Estructura organizativa en

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
7.Investigación y desarrollo	16. Estrategias de organización y fomento de la investigación, desarrollo e innovación	conocimientos e innovaciones en las metodologías de enseñanza, conducentes a mejorar la					funcionamiento encargada de la gestión de la investigación e innovación en la carrera.
	IIIIovacion	docencia en la consecución del perfil de egreso.					Perfil de los docentes investigadores vinculados a la carrera.
							4. Cuadro anual de investigaciones por áreas o líneas de investigación realizadas por la Unidad de Investigación e Innovación de la carrera.
							5. Cuadro anual de las actividades de fomento de las investigaciones, según las políticas institucionales para la búsqueda de financiamiento, conformación de los equipos de investigadores, incentivos, redes nacionales e internacionales, entre otros, por modalidad y sede.
			45	В	Promoción y divulgación de las políticas de investigación e innovación en la carrera.	La carrera debe contar con mecanismos para la promoción y divulgación de las políticas de investigación e innovación.	1. Políticas institucionales de Investigación e Innovación. 2. Plan de promoción y divulgación de las Políticas de Investigación e Innovación de la carrera.
							3. Documentación, informes o registros anuales que evidencien la promoción y divulgación de la investigación e innovación de la carrera.
			46	В	Vinculación de los trabajos de investigación con las líneas de investigación e innovación de la carrera.	La carrera debe demostrar que existe correspondencia entre los trabajos de investigación y las líneas de investigación e innovación.	Informe anual de la correspondencia de las investigaciones realizadas o en desarrollo, según las áreas y líneas aprobadas para la carrera.
						energy (Informe anual del análisis de la vinculación de los trabajos de

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
7.Investigación y desarrollo	16. Estrategias de organización y fomento de la investigación, desarrollo e	11. Pertinencia y eficacia de las acciones orientadas al					investigación con las áreas y líneas de investigación e innovación de la carrera.
investigación, desarrollo e innovación	fomento de la generación, publicación de nuevos conocimientos e innovaciones en las metodologías de enseñanza, conducentes a mejorar la docencia en la consecución del perfil de egreso	47	В	Gestión de la investigación e innovación conforme a los lineamientos aprobados para la carrera.	La carrera debe evidenciar una gestión funcional que responda a los lineamientos de investigación e innovación aprobados.	1. Informe anual de las investigaciones, desarrollo e innovación (I+D+I) según los lineamientos de la carrera aprobados. 2. Cuadro anual del Plan de Fomento, según las políticas de la universidad (búsqueda de financiamiento, estrategias para la conformación de los equipos de investigadores, incentivos, redes nacionales e internacionales, entre otros), según sede y modalidad. 3. Cuadro anual de los proyectos y grupos de investigación que los desarrollan.	
			48	В	Estructura organizacional en función de la investigación e innovación de la carrera.	ejecuten las	1. Estructura organizacional de los responsables de la coordinación de la Investigación e Innovación en la carrera. 2. Informe anual de las actividades realizadas basadas en las líneas de investigación de la carrera. 3. Programación anual basada en la
							coordinación de la Investigación e Innovación según las líneas de investigación de la carrera.
			49	ЭВ	Formación orientada a la actualización de la investigación e innovación de la carrera, segú las líneas de investigación y las necesidades del sector.	orientadas a la investigación e innovación según las líneas de investigación y las	Políticas de la carrera relacionadas a la formación en investigación e innovación.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
7.Investigación y desarrollo	17. Vinculación con la docencia	11. Pertinencia y eficacia de las acciones orientadas al fomento de la generación, publicación de nuevos conocimientos e innovaciones en las metodologías de enseñanza, conducentes a mejorar la docencia en la consecución del perfil de egreso.					3. Programas de formación, orientados a la investigación e innovación, no menor de 40 horas, dirigido a estudiantes, docentes e investigadores según la sede donde se oferta la carrera. 4. Registro anual de las capacitaciones realizadas as por la Unidad que coordina las investigaciones en la carrera, por modalidad y sede.
			50	В	Registro de los docentes que realizan investigación e innovación en la carrera.	La carrera debe demostrar la incorporación de investigación e innovación, según las líneas de investigación en las planificaciones didácticas de los docentes.	1. Registro anual de la planta docente de la carrera que evidencie que al menos 20% incorpora en sus planificaciones didácticas el resultado de investigaciones e innovaciones según líneas de investigación aprobadas, por sede y modalidad.
			51	. 5	Gestión de las Convocatorias para el fomento y desarrollo de la investigación e innovación en la carrera.	La carrera debería gestionar las Convocatorias para el fomento y desarrollo de la investigación e innovación.	 Políticas institucionales de Gestión de Convocatorias para las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I). Plan de divulgación de Gestión de Convocatorias para el fomento y desarrollo de la investigación e innovación en la carrera. Informe anual de los resultados de las Convocatorias internas que promueven y fomentan la investigación e innovación en la carrera por modalidad y sede.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
7.Investigación y desarrollo	17. Vinculación con la docencia	11. Pertinencia y eficacia de las acciones orientadas al fomento de la generación, publicación de nuevos conocimientos e innovaciones en las metodologías de enseñanza, conducentes a mejorar la docencia en la consecución del perfil de egreso.	52	В	Estructuración técnica y científica en los trabajos de investigación e innovación	La carrera debe demostrar que las investigaciones e innovaciones incorporan requerimientos de I+D+i	1. Informes anuales de las acciones para demostrar la rigurosidad técnica y científica en los trabajos de investigación y que fomentan la formación de competencias investigativas en los estudiantes, por modalidad y sede.
			53	S	Incorporación de los resultados de las investigaciones e innovaciones en la docencia de la carrera.	La carrera debería demostrar la vinculación de los resultados de la investigación e innovación en las asignaturas, según las políticas de investigación.	1. Portafolios docentes de la carrera en que, al menos el 20%, demuestre la vinculación de los resultados de la investigación e innovación con la docencia, por modalidad y sede.
			54	В	Organización y aportes de los equipos de investigación e innovación a la carrera.	La carrera debe evidenciar los aportes realizados por los equipos de investigación e innovación interdisciplinarios y multidisciplinarios con la participación de estudiantes.	Informe anual de los aportes de las investigaciones e innovaciones a la docencia, realizados por los equipos de investigación e innovación interdisciplinarios multidisciplinarios, según líneas de investigación, por sede y modalidad.
			55	S	Participación de los docentes, investigadores y estudiantes de la carrera en eventos nacionales e internacionales.	La carrera debería contar con un registro de la participación de docentes, investigadores y estudiantes en eventos de I+D+i nacionales e internacionales.	1. Políticas Institucionales orientadas a la participación de lo docentes, investigadores y estudiantes en eventos de I+D+i. 2. Listado anual de la participación de lo docentes, investigadores y estudiantes de la carrera en eventos nacionales e internacionales I+D+i.
						La carrera debe	3. Plan anual de fomento de la participación de lo docentes, investigadores y estudiantes en eventos nacionales e internacionales de I+D+i.
	18. Publicación y divulgación	y 12. Transparencia de los mecanismos formales y sistemáticos para	56	В	Información general de la carrera según la reglamentación vigente.	comprobar los mecanismos establecidos para la divulgación de la	Políticas institucionales de divulgación para la carrera.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
7.Investigación y desarrollo 18. Publicación divulgación	18. Publicación y divulgación	diseñar, aprobar, organizar y financiar las actividades de vinculación con el medio.				información de la carrera.	2. Recopilación de los medios de divulgación de la información de la carrera (pág. web, brochure, volantes, revistas, publicidad en medios televisivos o radiales, etc.).
			57	S	Mecanismos para la divulgación y publicación de las investigaciones e innovaciones de la carrera.	La carrera debería mostrar los mecanismos concernientes a la divulgación y publicación de los resultados de las investigaciones o innovaciones finalizadas.	 Políticas, normativas o reglamentaciones para la divulgación y publicación de los resultados de las investigaciones o innovaciones de la carrera, finalizadas. Plan de divulgación de los resultados de las investigaciones o innovaciones finalizadas. Informe anual del plan de divulgación y de las publicaciones de los resultados de las investigaciones o innovaciones finalizadas.
			58	S	Publicaciones er revistas indexadas, de lo resultados de la: investigaciones innovaciones de la carrera.	mostrar la publicación de los resultados de las investigaciones e	Informe de las publicaciones de la carrera, en los últimos 5 años, en revistas indexadas.
			59	S	Gestión institucional par el registro de patentes o productos de propiedad intelectual resultado de la labor de investigación e innovación en la carrera.	de solicitud de registro de patente o de propiedad intelectual producto de la labor de investigación e	
8. Desarrollo de la labor de extensión	19. Proyección Social	12.Transparencia de los mecanismos formales y sistemáticos para diseñar, aprobar, organizar y financia las actividades de vinculación con el medlo.) B	Estructura para las labores de Extensión y vinculación de l carrera con el medio.	disponer de una estructura que	labor de extensión y vinculación con el medio (vinculación

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
3. Desarrollo de a labor de extensión	19. Proyección Social	12.Transparencia de los mecanismos formales y sistemáticos para diseñar, aprobar, organizar y financiar las actividades de vinculación con el medio.					Internacionalización y actividades curriculares y extracurriculares, etc.). 2. Estructura organizacional para el desarrollo de las labores d extensión y vinculación con el medio 3. Mecanismos de divulgación de las normativa y procedimientos establecidos
							4. Informe anual que revele el conocimiento de la comunidad universitaria y otros grupos de interés sobre las políticas, normativas y reglamentos de la labor de extensiór y vinculación de la carrera con el medio.
			61	В	Coordinación de la labor de extensión y vinculación de la carrera con el medio.	La carrera debe demostrar el funcionamiento y gestión de los proyectos y actividades de extensión y vinculación con el medio.	1. Informe anual que muestre la correspondencia de los objetivos de la carrera con los proyectos de extensión y vinculación con el medio, por sede y modalidad.
			62	В	Participación de los estudiantes, de acuerdo con los objetivos de carrera en actividades curriculares y extracurriculares promovidas por la universidad	La Universidad debe demostrar la organización y la participación de los estudiantes en actividades curriculares y extracurriculares de acuerdo con los objetivos de la carrera	1. Políticas, normas dineamientos que definan las actividades curriculares y extracurriculares para los estudiante de acuerdo con los objetivos de la carrera. 2. Informe anual de correspondencia de actividades curriculares y extracurriculares y extracurriculares con los objetivos de la carrera, participantes, por sede y modalidad.
							3. Listado anual de actividades curriculares y extracurriculares por carrera y modalidad, especificando fecha, lugar, objetivos, firma d

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
8. Desarrollo de la labor de extensión	19. Proyección Social	12.Transparencia de los mecanismos formales y sistemáticos para diseñar, aprobar, organizar y financiar las actividades de vinculación con el medio.					participantes estamento 4. Encuesta anual satisfacción de los estudiantes de la carrera con respecto a las actividades curriculares y extracurriculares, por modalidad y sede 5. Acciones bianuales tomadas por la universidad a partir de los resultados obtenidos de la encuesta de satisfacción.
			63	В	Inserción laboral de los graduados de la carrera.	La carrera debe disponer de la información relativa a la inserción laboral de los graduados.	Informe anual de la inserción laboral de los graduados de acuerdo con la titulación obtenida que permita analizar su correspondencia.
			64	В	Participación de los docentes de la carrera en actividades de extensión y vinculación con el medio.	La carrera debe comprobar la participación de los docentes en actividades de extensión y vinculación con el medio.	1. Programa de fomento para la participación de los docentes en actividades de extensión y vinculación de la carrera. 2. Informe anual de la participación, de al menos el 20% de los docentes de la carrera, en actividades de extensión y vinculación, por sede y modalidad.
			65	В	Participación de los estudiantes de la carrera en actividades de extensión y vinculación con el medio.	La carrera debe evidenciar que los estudiantes de la carrera participan en actividades de extensión y vinculación con el medio.	Informe anual de la participación de los estudiantes de la carrera en actividades de extensión y vinculación, por sede y modalidad.
			66	5 B	Acciones de extensión y vinculación que se realizan con los grupos de interés para el logro de los objetivos de la carrera.	La carrera debe contar con registros de las actividades de extensión y vinculación con el medio, que evidencie el aporto al logro de los objetivos de la carrera.	1.Informe anual de las actividades de extensión y vinculación con el medio, desarrolladas por sector (público, privado, organizaciones no gubernamentales) y área social de interés (grupos en situación de riesgo social, entre otros) por sede y modalidad.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
							P
	19. Proyección Social	12.Transparencia de los mecanismos formales y sistemáticos para diseñar, aprobar, organizar y financiar las actividades de vinculación con el medio.			Resultados de la labor de extensión y vinculación con el medio para el logro de los objetivos de la carrera.	La carrera debe evaluar los resultados de la labor de extensión y vinculación en relación con sus objetivos.	Informe anual que muestre la correspondencia de los objetivos de la carrera con los proyectos de extensión y vinculación con el medio, por sede y modalidad.
							2. Informe anual porcentual de la participación de los docentes y los estudiantes de la carrera en las acciones de extensión y vinculación.
			67	В			Informe anual de las actividades de extensión y vinculación con el medio (mediación de conflictos, prevención de la violencia, respeto a los derechos humanos, salud mental, concientización sobre reducción de riesgos de desastres, adaptación al cambio climático, conservación de los recursos naturales y el ambiente, valores, apoyo a grupos vulnerables, etc.) y su impacto en función de los objetivos de la carrera.
					Políticas que promueven y regulan la educación continua.	La carrera debería evidenciar los mecanismos y alcances para promover, coordinar y dar seguimiento a los programas de educación continua dirigidos a los graduados	Educación Continua. 2. Estructura Organizativa de educación continua 3. Planes de divulgación de los
			68	S			4. Planes de fomento para la participación en programas de educación continua a estudiantes, docentes y graduados de la carrera.
						1.49	Informe anual de las actividades de educación continu

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
							por modalidad y sede.
	20. Educación continua	13. Eficiencia de la gestión de la carrera para impulsar las actividades de educación continua de los graduados.	69	S	Promoción de la conservación de los recursos naturales y el medio relacionados a la carrera.	La carrera debería promocionar mecanismos de conservación de los recursos naturales y el medio.	1. Listado bianual de acciones de concientización sobre la conservación de los recursos naturales y medio (reducción de riesgos de desastres, adaptación al cambio climático, reciclaje, manejo de desechos, entre otros).

FACTOR 3. COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El factor 3. Comunidad Universitaria, comprende la dotación académica necesaria para el desarrollo de la operación eficiente de la carrera.

Se incluyen los indicadores y estándares que permiten conocer los procedimientos para el manejo de actores garantes de la conducción y gestión, de la orientación del aprendizaje de la carrera, del funcionamiento y sostenibilidad de la carrera en su entorno, así como de los beneficiarios del proceso formativo.

Estos indicadores deben permitir valorar las acciones y actividades relativas a la entrada, permanencia, desempeño, desarrollo, aportes y salida de estudiantes, docentes, investigadores, gestores, responsables de las actividades de extensión como facilitadores y estimuladores en la formación de los estudiantes.

El conjunto de indicadores de este tercer factor procura la cautela de la distribución de tiempos y responsabilidades de las personas que componen la comunidad universitaria en términos del cumplimiento en respuesta a las necesidades de la sociedad que se abordan desde la docencia, la investigación y la extensión.

COMPONENTE	SUB- COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	N°	CAT.	INDICADORES	ESTANDARES	GUÍA DE VERIFICACIÓN
9.Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo	21. Directivos	14.Pertinencia del personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo para cumplir sus funciones y las necesidades de desarrollo de la carrera.	70	В	Estructura administrativa vinculada a la gestión de la carrera	La estructura directiva de la carrera debe contar con las habilidades que le permitan cumplir con las demandas administrativas.	1. Manual vigente de la descripción de cargos y funciones, actualizados y debidamente aprobados, para el nivel directivo, según lo establezca las normativas Institucionales 2. Expediente actualizado del personal directivo de la carrera (formación, idoneidad para el cargo.
	22. Personal Administrativo		71	В	Reclutamiento y selección del personal administrativo de la carrera.	El personal administrativo de la carrera debe ser seleccionado con base en los procedimientos institucionales establecidos para ejercer el puesto en la carrera.	1. Manual vigente de la descripción de cargos y funciones, actualizados y debidamente aprobados, para el nivel administrativo, según lo establezca las normativas Institucionales.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
9.Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo 22. Personal Administrativo		14.Pertinencia del personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo para cumplir sus funciones y las necesidades de					2. Expediente actualizado del personal directivo de la carrera (formación, idoneidad para el cargo).
	desarrollo de la carrera.			Clasificación del personal administrativo vinculado a la gestión de la carrera, de acuerdo al Manual de cargos.	La Universidad debe disponer de una clasificación del personal administrativo de la carrera.	1. Políticas institucionales de Reclutamiento, Selección, Clasificación, permanencia, evaluación del desempeño, formación, beneficios e incentivos, promoción y políticas de salida del personal administrativo de la carrera. 2. Organigrama institucional de la	
			72	В			carrera, actualizado por Sede. 3. Expedientes del personal de la carrera debidamente actualizado con la información actualizada.
							4. Relación porcentual del personal administrativo que cumple con las descripciones del Manual de cargos y su clasificación.
			73	3 B	Correspondencia de la formación académica y experiencia del personal contratado con los requisitos de cargo que desempeña.	debe demostrar la correspondencia entre la formación académica y experiencia del	evidenciar que el 85% del personal administrativo y directivo de la carrera es congruente en su formación académica y experiencia con los
			7-	4 B	Organización de las normas para el personal administrativo	M (33)	Reglamento interno del personal administrativo debidamente aprobado por los entes reguladores en la materia.
							Programa de divulgación del Reglamento Interno del personal

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
9.Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo	22. Personal Administrativo	14.Pertinencia del personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo para cumplir sus funciones y las necesidades de desarrollo de la carrera.					administrativo de la carrera. 3. Documentos que evidencien la aplicación de los procedimientos del Reglamento interno, al personal administrativo.
			75	S	Percepción del cumplimiento de las normas para el personal administrativo de la carrera.	La carrera debería evidenciar el nivel de satisfacción del personal administrativo con la aplicación del reglamento interno.	 Reglamento interno del personal administrativo debidamente aprobado por los entes reguladores en la materia. Documentos que evidencien la aplicación de los procedimientos del Reglamento interno, al personal administrativo. Instrumento aplicado, al menos al 90%, para medir la satisfacción del personal administrativo en relación con la aplicación del reglamento interno. Informe de resultados y análisis de la satisfacción del personal administrativo de la carrera.
			76	В	Ejecución del Sistema de evaluación del desempeño.	La gestión de la carrera debe demostrar la ejecución del sistema de evaluación del desempeño.	1. Políticas institucionales de Reclutamiento, Selección, Clasificación, permanencia, evaluación del desempeño, formación, beneficios e incentivos, promoción y políticas de salida del personal administrativo de la carrera. 2. Instrumento de evaluación del desempeño del personal administrativo. 3. Informe anual del análisis de los resultados de la evaluación del desempeño y realimentación qu

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
9.Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo	22. Personal Administrativo	14.Pertinencia del personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo					se ofrece al personal administrativo según sede y modalidad.
		para cumplir sus funciones y las necesidades de desarrollo de la carrera.	77	В	Cumplimiento del sistema de evaluación del desempeño.	La gestión administrativa de la carrera debe aplicar de forma sistemática, el mecanismo de evaluación del desempeño del personal administrativo.	 Políticas institucionales de Reclutamiento, Selección, Clasificación, permanencia, evaluación del desempeño, formación, beneficios e incentivos, promoción y políticas de salida del personal administrativo de la carrera. Mecanismo implementado para la evaluación del desempeño del personal administrativo de la carrera. Informe anual del análisis de las evaluaciones del desempeño con un plan de acción para el mejoramiento
			78	B	Programa de formación dirigido al personal administrativo de la carrera.	La carrera debe desarrollar un programa de capacitación dirigido al personal administrativo de la carrera.	permanencia, evaluación del desempeño, formación, beneficios e incentivos, promoción y políticas de salida del personal administrativo de la carrera. 2. Programa anual de capacitación y desarrollo en correspondencia con la evaluación del desempeño, necesidades detectadas y proyección de la carrera.
						5 1 mm	3. Informe anual que evidencie el seguimiento al programa de capacitación y desarrollo del personal administrativo que

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
9.Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo	22. Personal Administrativo	14.Pertinencia del personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo para cumplir sus funciones y las necesidades de desarrollo de la carrera.	79	S	Cumplimiento del programa	Los responsables de la carrera	incluya análisis de resultados de la formación en correspondencia con la evaluación del desempeño y las acciones correspondientes. 4. Informe anual que evidencie el seguimiento al programa de capacitación y desarrollo del personal administrativo que incluya análisis de resultados, evaluación y acciones correspondientes. 5. Informe anual del resultado de la evaluación del desempeño, necesidades detectadas y proyección de la carrera en relación al programa de capacitación. 1. Programa de formación basado
					anual de formación.	deberían justificar el cumplimiento del programa de formación.	en el diagnóstico de necesidades del personal administrativo. 2. Informe anual de seguimiento al programa de formación ofrecido al personal administrativo de la carrera.
							3. Informe bianual de resultados y análisis de la satisfacción del personal administrativo de la carrera en relación al plan de formación.
			80	S	Demostración de la calidad del programa de formación gestionado por la carrera.	Los responsables de la carrera deberían evidenciar la calidad del programa de formación ofrecido a los administrativos.	1.Informe bianual que evidencie la calidad del programa ofrecido a los administrativos de la carrera.
			81	В	Programas de formación internos o externos ofrecidos o no por la universidad, al personal	La carrera debe evidenciar la participación del personal en programas de formación desarrollados o no por la universidad.	Informe anual de la formación del personal administrativo vinculado a la carrera, sean ofrecidos o no por la universidad.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
9.Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo		14.Pertinencia del personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo para cumplir sus funciones y las necesidades de desarrollo de la carrera.			administrativo de la carrera.		
			82	В	Coordinación de las Políticas de incentivos para el personal administrativo de la carrera.	incentivos deben estar definidas y divulgadas al personal	1. Políticas de Incentivos debidamente aprobadas por la Universidad. 2. Plan de divulgación de los incentivos al personal administrativo de la carrera. 3. Resultados del
							impacto de la política de incentivos en el personal. 4. Informe bianual de Plan de acción o mejora relacionad al impacto de las políticas de incentivos en los
			83	В	Cumplimiento de las políticas de incentivos para el personal administrativo vinculado a la gestión de la carrera.	La universidad debe demostrar que los incentivos se otorgan de acuerdo a las políticas de incentivos del personal administrativo de la carrera.	colaboradores. 1. Políticas, normas, mecanismos, procedimientos orientados a programas de estímulos e incentivos. 2. Informe anual del cumplimiento de l normativa para el otorgamiento de l incentivos para el personal administrativo vinculado a la carrera.
10. Estudiantes	23. Mecanismos de admisión, permanencia y graduación.	15.Impacto de la reglamentación que establece los derechos y deberes de los estudiantes.		В	Disponibilidad de un sistema de registro de la matrícula de los estudiantes de la carrera	La carrera debe contar con un sistema de registro pertinente, de tecnología actualizada, que permita la administración integral de la información de los estudiantes y su proceso de	1. Normativa institucional
						proceso de admisión a la carrera.	3. Informe anual de los estudiantes y sus registros, por períodos académicos, modalidad y sede (incluyendo sexo edad, identificaci de necesidades educativas

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
10. Estudiantes	23. Mecanismos de admisión,	15. impacto de la reglamentación que					especiales, entre otros).
permanencia y graduación.	establece los derechos y deberes de los estudiantes.	85	В	Descripción de los registros y control de la admisión de los estudiantes en la carrera.	La carrera debe comprobar la existencia de mecanismos implementados y divulgados para la admisión de los estudiantes.	1. Diseño curricular de la carrera vigente y aprobado 2. Políticas institucionales de admisión a la carrera. 3. Mecanismos de admisión a la carrera, establecidos 4. Políticas y programas de divulgación para el ingreso a la carrera.	
							5. Informe anual del registro, control y seguridad de la información de admisión de los estudiantes en los registros académicos de la universidad.
	4				Demostración del nivel de satisfacción de los estudiantes con el proceso de matrícula.	La universidad debe comprobar el nivel de satisfacción de los estudiantes con el proceso de matrícula en la carrera.	1. Políticas y normas o reglamentos para la atención a los estudiantes en los procesos de matrícula. 2. Instrumento utilizado para medir la satisfacción del estudiante en referencia a la matrícula.
			86	В			3. Informe anual de satisfacción del estudiante con el proceso de matrícula, por períodos académicos por modalidad y sede.
						4. Acciones de mejor en función a los resultados del nive de la satisfacción de los estudiantes con el proceso de matrícula por modalidad y sede.	
		87	В	Organización de la Inducción de los estudiantes a la carrera.	La carrera debe demostrar la ejecución de los programas de inducción dirigido a los estudiantes nuevos.	Políticas, normas, reglamentos que detallan el proceso de inducción de nuevos estudiantes a la vida universitaria.	
) ACC	Informe anual de las inducciones realizadas por período académico

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
24. Vio	23. Mecanismos de admisión, permanencia y graduación.	15. impacto de la reglamentación que establece los derechos y deberes					según modalidad y sede.
		de los estudiantes	88	В	Aplicación de las Pruebas de admisión a la carrera.	La carrera debe demostrar el mecanismo de admisión para el ingreso de los estudiantes.	1. Políticas institucionales de admisión a la carrera. 2. Mecanismos de admisión a la carrera establecidos. 3. Informe anual de los resultados de las pruebas de admisión de los estudiantes a la carrera, por período académico, modalidad y sede.
			89	В	Permanencia y deserción de los estudiantes en la carrera.	La Universidad debe evidenciar los registros estadísticos sistemáticos, actualizados sobre permanencia y deserción de los estudiantes en la carrera.	1. Políticas de permanencia en la carrera. 2. Mecanismos aplicados para la permanencia de los estudiantes en la carrera. 3. Informe anual del seguimiento y de los niveles de permanencia y deserción de los estudiantes por asignatura, periodo académico, modalidad y sede.
	24. Vida Universitaria y servicios de apoyo estudiantil	16. Efectividad de los servicios para los estudiantes que les permiten informarse y acceder a financiamiento y beneficios, participar en las actividades académicas.	90	В	Coordinación de los Programas de Bienestar estudiantil en la carrera.	La carrera debe coordinar la atención integral a las necesidades de apoyo académico y social relacionados al bienestar estudiantil.	
						= Î	4. Medios de divulgación de los servicios de bienestar estudiantil ofrecidos.
						12 192 11	5. Instrumentos utilizados para medir la satisfaccio

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
					Droggement do	La carrera debería	del estudiante con los servicios ofrecidos. 6. Informe anual de satisfacción de los estudiantes y acciones para su mejora relacionada al bienestar estudiantil. 1. Política instituciona
					Programas de becas y subsidios a estudiantes de la carrera.	disponer de programas de becas y subsidios para los estudiantes.	de becas y subsidio (no debe confundirse con descuentos o promociones). 2. Mecanismo establecido en la carrera para la aplicación en la carrera de las políticas de becas y subsidios.
			91	S			3. Registro anual de necesidades identificadas y atención brindada por la Universidad estudiantes de la carrera con relació a becas y subsidios 4. Medios de divulgación de los servicios de becas subsidios ofrecidos.
							5. Instrumentos utilizados para medir la satisfacci del estudiante cor las becas y subsid ofrecidos. 6. Informe anual de satisfacción de los estudiantes y acciones para su mejora relacionad a las becas y subsidios.
			92	S	Fomento de las organizaciones estudiantiles en la carrera.	La carrera debería fomentar el trabajo en equipo y la responsabilidad social que promuevan el liderazgo y los valores	Lineamientos institucionales pala participación de los estudiantes er programas de responsabilidad social y liderazgo. Informe anual de
						institucionales.	participación de le estudiantes en programas de responsabilidad social y liderazgo relacionados con carrera.
			93	s	Participación del estudiante en la toma de decisiones.	La carrera debería contar con políticas definidas para la toma de	Lineamientos y políticas que definan el nivel d participación de l

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
						decisiones por parte de los estudiantes.	estudiantes en la toma de decisiones en la carrera. 2. Informe anual que aporte las decisiones y resultados de la participación de los estudiantes en la mejora de la carrera.
			94	В	Participación de los estudiantes de la carrera en actividades extracurriculares promovidas por la universidad.	La Universidad debe demostrar la organización y la participación de los estudiantes de la carrera en actividades extracurriculares.	1. Lineamientos y políticas que establezcan las actividades extracurriculares para los estudiantes de la carrera, por modalidad y sede. 2. Plan de divulgación de las actividades extracurriculares, entre los estudiantes de la carrera
							3. Informe anual de participación de los estudiantes de la carrera, no menor del 25%, por modalidad y sedes.
11.Docentes	25. Procesos de selección y vinculación	17. Pertinencia y efectividad del proceso de selección e incorporación del personal docente idóneo en la carrera que garantice el logro del perfil de egreso.			Reclutamiento y selección de docentes idóneos para la carrera.	La carrera debe demostrar el mecanismo de reclutamiento y selección de los docentes.	1. Políticas institucionales de reclutamiento, selección, clasificación, permanencia, evaluación del desempeño, formación, beneficios e incentivos, promoción y políticas de salida del personal docente de la carrera.
			95	В			2. Formulario de reclutamiento docente según las políticas institucionales.
							3. Informe anual de reclutamiento y selección del personal docente para la carrera, según las políticas institucionales.
							4. Cuadro del person docente de la carrera, que especifique grado académico, estudi de docencia superior, especialidad, experiencia

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
11. Docentes		17. Pertinencia y efectividad del proceso de selección e incorporación del personal docente idóneo en la carrera que garantice el logro del perfil de					docente, idoneidad profesional según ley para las especialidades que la exijan, en congruencia con los requerimientos de las asignaturas que imparte.
		egreso.			asignados a la	La carrera debe demostrar que los docentes son contratados según políticas, el grado académico y la congruencia con las asignaturas que imparte.	1. Políticas institucionales de Reclutamiento, Selección, Clasificación, permanencia, evaluación del desempeño, formación, beneficios e incentivos, promoción y políticas de salida del personal docente de la carrera
			96	В			2. Informe anual de la Planta Docente asignados a los cursos o asignatura del Plan de Estudio, por modalidad y sede.
							3. Informe anual de la Planta Docente asignados a los cursos o asignatura del Plan de Estudio según el grado académico y congruencia de las asignaturas impartidas, por modalidad y sede.
	26. Idoneidad y competencias		97	В	Certificación la especialidad de los docentes de la carrera según la formación.	La carrera debe evidenciar la certificación de los docentes según especialidad.	1. Informe anual de la planta docente que demuestra la formación básica y certificaciones e idoneidades por especialidad, segúr las asignaturas y modalidad y sede.
							2. Expedientes actualizados de los docentes asignado a la carrera, por modalidad y sede.
			98	В	Formación de los docentes de la carrera en estudios de docencia superior.	La carrera debe demostrar las títulaciones académicas de los docentes en educación superior.	Cuadro anual de la planta docente, qu identifique la formación a nivel c
						- "	Informe bianual de los docentes de la carrera que evidencia que el

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
11. Docentes 26. Idoneidad y competencias	26. Idoneidad y competencias	17. Pertinencia y efectividad del proceso de selección e incorporación del personal docente					100% tiene formación en docencia superior, de al menos 40 horas anuales, realizada o no por la Universidad.
		idóneo en la carrera que garantice el logro del perfil de egreso.	99	В	Idoneidad de los docentes de la carrera según las especialidades	La carrera debe demostrar la idoneidad de los docentes contratados.	Cuadro anual de los docentes de la carrera, donde se demuestre la idoneidad según las especialidades, por modalidad y sede.
					Utilización de un segundo idioma por los docentes de la carrera en la labor académica.	La carrera debería evidenciar que los docentes incorporan un segundo idioma en las asignaturas que imparte.	Mecanismos que utiliza la universidad para el uso de un segundo idioma por parte de los docentes y los estudiantes de la carrera.
			100	S			2. Informe anual de la programaciones didácticas de los docentes en que se evidencia la utilización de un segundo idioma en al menos el 25% de las asignaturas de la carrera, según modalidad y sede.
							Informe bianual de la planta docente que evidencia el dominio del idioma inglés.
			101	. В	Producción académica del personal docente de la carrera.	La carrera debe evidenciar que los docentes tienen una producción académica.	1. Listado bianual institucional de la producción académica de la carrera de al meno el 25% de los docentes (folletos publicaciones de artículos, trabajos de colaboración, guías de lecturas, libros, investigaciones, etc. en la temática académica, entre otros).
			102	2 B	Control de los registros de la producción de material académico de los docentes.	La gestión académica de la carrera debe comprobar que aplica los Sistemas de administración y registros de la producción de material académico de los docentes.	1. Informe bianual de registro y administración del producción del material académic de los docentes de la carrera. 2. Informe bianual de la correspondenci de la publicación y/o material académico de los docentes y su

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
11.Docentes		17. Pertinencia y efectividad del proceso de					didácticas de las asignaturas de la carrera, por modalidad y sede.
	27. Permanencia y desarrollo.	selección e incorporación del personal docente idóneo en la carrera que garantice el logro del perfil de egreso.	103	S	Reglamentación académica y administrativa para los docentes de la carrera.	La carrera debería disponer de una reglamentación académica y administrativa para los docentes.	1. Políticas, normas o reglamentos Institucionales para los docentes. aprobado y vigente. 2. Mecanismos de divulgación de la Políticas, normas o reglamentos Institucionales para los docentes. aprobado y vigente, por modalidad y sede. 3. Informes anuales porcentual que demuestren el
							conocimiento de los docentes de la carrera de la Políticas, normas o reglamentos Institucionales para los docentes, por modalidad y sede.
			104	В	Cumplimiento de las normativas académicas y administrativas del cuerpo docente.	La Dirección Académica de la carrera debe evidenciar el cumplimiento de las reglamentaciones docentes.	1. Mecanismos institucionales que demuestren la divulgación de las políticas, normativas, reglamentaciones para los docentes. 2. Informe anual porcentual sobre el cumplimiento de las políticas, normativas,
							reglamentaciones de los docentes de la carrera, por modalidad y sede.
					Participación de los docentes en actividades para la toma de decisiones en la carrera.	La Universidad debe demostrar la participación de los docentes en actividades para la toma de decisiones en la carrera.	de decisiones en la carrera. 2. Divulgación de las
		109	5 B			políticas docentes en los temas para la toma de decisiones referentes a la carrera.	
							3. Informe bianual sobre las actividades y porcentaje de participación de los docentes orientada a las mejoras a la

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
11.Docentes	27. Permanencia y desarrollo	17. Pertinencia y efectividad del proceso de selección e incorporación del					 Informe bianual de la incorporación de las opiniones de los docente en mejoramiento de la carrera.
		personal docente idóneo en la carrera que garantice el logro del perfil de egreso.			Clasificación de los docentes de la carrera.	La Universidad debería contar con un sistema de clasificación de los docentes.	1. Lineamientos y políticas que definan la clasificación de los docentes de la carrera. 2. Divulgación de las políticas, normas o reglamentaciones
			106	S			institucionales del sistema de clasificación de los docentes de la carrera.
							Informe bianual de los docentes de la carrera según clasificación por modalidad y sede.
					Estructuración del Sistema de evaluación del desempeño del docente.	La gestión administrativa de la carrera debe aplicar de forma sistemática, el mecanismo de evaluación del desempeño del personal administrativo	1. Políticas institucionales de Reclutamiento, Selección, Clasificación, permanencia, evaluación del desempeño, formación, beneficios e incentivos, promoción y políticas de salida del personal docente de la carrera
		107	7 В			2. Plan de divulgación de las políticas de evaluación docente 3. Instrumentos utilizados para la evaluación docente al menos, por los estudiantes y autoevaluación docente y autoridades de la carrera.	
							 Informe anual de evaluación del desempeño de los docentes, por modalidad y sede.
			10	8 S	Divulgación de los resultados d la evaluación de desempeño de los docentes.	el el mecanismo de	1.Políticas institucionales de Reclutamiento,

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
27. Permanencia y desarrollo		17. Pertinencia y efectividad del proceso de selección e incorporación del personal docente					incentivos, promoción y políticas de salida del personal docente de la carrera 2.Informe anual de
		idóneo en la carrera que garantice el logro del perfil de egreso.					evaluación del desempeño de los docentes, por modalidad y sede
						3.Informe anual del análisis de resultados de la evaluación docente y su plan de acción, por modalidad y sede.	
							4.Informe anual de la entrega al docente de la carrera, de los resultados de su evaluación de desempeño, por modalidad y sede.
			109) B	Programa de formación dirigido a los docentes de la carrera.	La carrera debe desarrollar un programa de formación dirigido a los docentes.	1. Políticas institucionales de Reclutamiento, Selección, Clasificación, permanencia, evaluación del desempeño, formación, beneficios e incentivos, promoción y políticas de salida del personal docente de la carrera
							2. Programa anual de capacitación y desarrollo en correspondencia con la evaluación del desempeño de los docentes, las necesidades detectadas y la proyección de la carrera.
		111	0 B	Cumplimiento del programa de formación para los docentes de la carrera.	La carrera debe demostrar el cumplimiento del programa de formación de los docentes.	1. Políticas institucionales de Reclutamiento, Selección, Clasificación, permanencia, evaluación del desempeño, formación, beneficios e incentivos, promoción y	
							promocion y políticas de salid del personal docente de la carrera

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
		17. Pertinencia y efectividad del proceso de selección e incorporación del personal docente Idóneo en la carrera que garantice el logro del perfil de egreso.					 Programa anual de formación en correspondencia con la evaluación del desempeño de los docentes, las necesidades detectadas y la proyección de la carrera. Informe anual de
							la participación de al menos el 60% de los docentes de la carrera en los programas de formación.
							4. Informe anual que evidencie el seguimiento al programa de formación de los docentes que incluya análisis de resultados en correspondencia con la evaluación del desempeño y las acciones correspondientes.
			1111	s	Programa de Calidad para la formación de los docentes de la carrera.	La carrera debería evidenciar la calidad del programa de formación dirigido a los docentes.	porcentual de la participación de los docentes de la
					Programas de formación externos a la universidad.	La carrera debería contar con registros de la participación de los docentes en programas de formación externos a la universidad.	1. Informe anual porcentual que registre la participación de los docentes de la carrera en programas de formación externos a la universidad, po modalidad y sede.
			112	2 S			
							The sale
							(5) 2 5 5 MI

Contract of	COMPONENTE	SUB	CRITERIO DE	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
Ŷ	COMIT CHARTE	COMPONENTE	CALIDAD					VERI ICACION

FACTOR 4 RECURSOS TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS

En Recursos tecnológicos y financieros se incluyen indicadores y estándares que permiten mostrar los medios para el equipamiento, habilitación y adecuación de las instalaciones; los recursos requeridos por los docentes y estudiantes para lograr los resultados de aprendizaje esperados; los servicios y estructuras necesarios para el desarrollo de la actividad académica que garantizan la ejecución y sostenibilidad del proyecto académico de la carrera. Entre ellos los relativos a:

- Recursos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje concordantes al nivel de desarrollo tecnológico propio de la carrera en sus aspectos disciplinarios, profesionales y pedagógicos;
- Facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas profesionales, trabajos de graduación o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios de la carrera;
- Recursos financieros necesarios para satisfacer sistemáticamente las necesidades de provisión, reposición, mantenimiento y
 actualización de la infraestructura, equipos y recursos para la enseñanza en la carrera;
- Equipos, personal especializado y procesos técnicos que permitan proporcionar una adecuada atención a los estudiantes; biblioteca con los recursos de información, físicos y/o informáticos (textos, libros, revistas científicas y otros materiales necesarios para la docencia y la investigación) debidamente actualizados, respetando los derechos de propiedad intelectual, concordantes con las necesidades del perfil de egreso, el plan de estudios de la carrera y las orientaciones y principios institucionales;
- Sistema de información con acceso a redes, con espacios físicos disponibles para el estudio ya sea individual o grupal; talleres, laboratorios y equipamiento especializado en cantidad suficiente, actualizados y seguros, que faciliten el logro de los objetivos planteados en el plan de estudio de la carrera;
- Recursos computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualización que permitan desarrollar las actividades propias de la carrera, aprovechando adecuadamente los adelantos tecnológicos vigentes;
- Recursos que aseguran el uso y la proyección de la tecnología, el manejo de la información y la comunicación que, en conjunto, garantizan la seguridad, disponibilidad y uso de los espacios con los que cuenta la carrera para el desarrollo del proyecto educativo, su proyección y sostenibilidad.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	N°	CAT.	INDICADORES	ESTANDARES - EVIDENCIAS	GUÍA DE VERIFICACIÓN
12. Estrategias de dotación de recursos para el Desarrollo del Proyecto Académico.	28. Recursos Bibliográficos	18.Coherencia de los recursos bibliográficos de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje en correspondencia al nivel de desarrollo tecnológico propio de la carrera en sus aspectos disciplinarios, profesionales y pedagógicas.	113	В	Disponibilidad de recursos de información y bibliográfica para el desarrollo académico de la carrera.	La carrera debe contar con un sistema integrado de bibliografía especializada y actualizada.	1. Políticas, normativas, mecanismos, lineamientos para la dotación de recursos bibliográficos. 2. Listados de recursos bibliográficos físicos y digitales disponibles para la carrera por modalidad y sede. 3. Disponibilidad de base de datos y/o redes especializadas relacionadas con la carrera.
			114	S	Accesibilidad de la Información bibliográfica referente a la carrera.	La carrera debería contar con registros de la accesibilidad de los estudiantes a los recursos bibliográficos	Registro anual de la accesibilidad de los estudiantes a los recursos bibliográficos, por sede y modalidad.
			115	S	Disponibilidad de recursos bibliográficos en base de datos y/o redes especializadas para la carrera.	La carrera debería demostrar la disponibilidad de bases de datos y/o redes especializadas según los requerimientos académicos de los estudiantes y los docentes.	Registro anual del Inventario de bibliografía, libros especializados según bases de datos y/o redes especializadas para la carrera.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
12. Estrategias de dotación de recursos para el Desarrollo del Proyecto Académico.	29. Desarrollo y la Innovación	19. Eficiencia de los laboratorios y equipamiento especializado de la carrera que facilite el logro de sus objetivos.			Dotación de recursos para los laboratorios, equipamiento especializados, de la carrera.	La carrera debe disponer de normativas para la dotación de laboratorios y equipos especializados.	1. Políticas Institucionales relacionadas a la dotación de los recursos tecnológicos y equipamiento para la carrera. 2. Informe bianual de asignación de laboratorios y equipamientos actualizados para la carrera, según sede y modalidad.
			116	В			y modalidad. 3. Cuadro bianual de la ejecución de la asignación del presupuesto de inversiones orientado al equipamiento y laboratorios, según por sedes orientada al mejoramiento de la carrera 4. Plan quinquenal para el equipamiento de los laboratorios y equipos especializados según los objetivos de la carrera.
	30. Recursos Financieros	20. Eficiencia e Impacto de los recursos financieros asignados a la carrera.	117	В	Correspondencia en la asignación de recursos financieros para el equipamiento requerido en carrera	demostrar la correspondencia de la asignación	1. Políticas Institucionales relacionadas a la dotación de los recursos tecnológicos y equipamiento para la carrera. 2. Informe bianual de asignación de recursos financieros que evidencie la dotación financiera y el equipamiento, reposición, mantenimiento y acondicionamiento requeridos de la carrera, por modalidad y sede.
	31. Mobiliario e insumos	21. Eficiencia de los recursos tecnológicos y computacionales, de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje		8 B	Dotación de los servicios de apoyo a los docentes de la carrera.	La universidad debe dotar de los equipamientos y servicios de apoyo para los docentes de la carrera.	Políticas institucionales relacionadas a los servicios de apoyo y su utilización pol los docentes de la carrera.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
12. Estrategias de dotación de recursos para el Desarrollo del Proyecto Académico.	31. Mobiliario e insumos	21. Eficiencia de los recursos tecnológicos y computacionales, de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje					impresión de documentos, encuadernadora, venta de útiles básicos e internet, entre otros), por modalidad y sede.
							Divulgación de los servicios de apoyo a los docentes de la carrera.
							4. Informe porcentual anual de utilización de los servicios de apoyo, por parte de los docentes de la carrera, por modalidad y sedes.
							5. Encuestas de satisfacción bianual de los docentes de la carrera con relación a los servicios de apoyo, por sedes y modalidad
							 Planes de acción bianual sobre el resultado de las encuestas de satisfacción de los docentes con los servicios de apoyo.
					Dotación de equipo de apoyo audiovisual relacionados a la carrera.	La carrera debe disponer del equipamiento audiovisual requerido por la carrera.	1. Políticas institucionales orientadas a la incorporación de multimedia audiovisuales y tecnología en la carrera.
							2. Listado anual de los equipos audiovisuales y tecnologías requeridas por la carrera, según modalidad y sedes.
			119	В			3. Informe anual porcentual del sobre el uso de los equipos audiovisuales y tecnologías requeridas, por los docentes, por modalidad y por sede.
							4. Encuesta bianual de satisfacción del uso de los (estudiantes, docentes), sobre el uso de los equipos audiovisuales y tecnologías

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
							requeridas, por sede

MATRIZ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD

FACTOR 5. INFRAESTRUCTURA

En Infraestructura, se incluyen los indicadores y estándares que permiten conocer la relevancia de los espacios físicos de que dispone la Universidad en que se imparte la carrera; su apego a las normas nacionales, la pertinente de acuerdo a las políticas y mecanismos para el desarrollo, la reposición, mantenimiento y seguridad de dichas instalaciones, acorde a su naturaleza (como aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, campos clínicos y experimentales), suficiente y funcional a las necesidades del plan de estudios y a la cantidad de estudiantes. La valoración se orienta a:

- Cumplimiento de las normas para la accesibilidad a los recintos, instalaciones incluyendo para quienes presentan discapacidades.
- Seguridad para el desarrollo actual y futuro de la carrera y la calidad de la formación.
- Propiedad o los derechos de la Universidad sobre las instalaciones e infraestructura para asegurar el desarrollo de la carrera
- Equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos disponibles, considerando los docentes, infraestructura, equipamiento y presupuesto.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	N°	CAT.	INDICADORES	ESTANDARES	GUÍA DE VERIFICACIÓN
13. Infraestructura y Soporte	32. Espacios destinados a la carrera	22. Eficacia y eficiencia de las instalaciones físicas de la carrera.	120	В	Condiciones generales y organización de las instalaciones físicas para las jornadas académicas de la carrera.	La universidad debe demostrar que las instalaciones físicas asignadas a la carrera responden a las demandas.	1. Políticas institucionales orientadas al uso y mantenimiento de las instalaciones físicas que incluya las normas de bioseguridad, necesidades especiales de la comunidad universitaria, entre otros. 2. Informe que refleje las condiciones físicas de las instalaciones asignadas a la carrera (ventilación e iluminación; distribución del espacio, aforo, seguridad, mantenimiento, entre otras).
						Informe anual que justifique la distribución y ordenamiento de	
13. Infraestructura y Soporte							las instalaciones físicas según la demanda de la carrera, por sede.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
	32. Espacios destinados a la carrera	22. Eficacia y eficiencia de las instalaciones físicas de la carrera.	121	В	Condiciones generales y organización de los laboratorios y talleres de la carrera.	La universidad debe demostrar que las instalaciones laboratorios, talleres asignados a la carrera cumplen con las demandas.	1. Políticas Institucionales para el uso de los laboratorios y talleres asignados a las carreras que incluya las normas de bioseguridad, entre otros. 2. Informe que refleje las condiciones físicas de los laboratorios y talleres asignados a la carrera (ventilación e iluminación; distribución del espacio, aforo, seguridad, mantenimiento, entre otras). 3. Informe anual que justifique la distribución y ordenamiento de los laboratorios y talleres según la demanda, por sede.
			122	. В	Disponibilidad de asistencia técnica en la planta física, laboratorios, talleres, entre otros, de la carrera.	La carrera, debe disponer del personal técnico requerido para la atención de aulas, laboratorios y talleres, entre otros.	1. Políticas Institucionales para el uso de los laboratorios y talleres asignadas para las carreras que incluya las normas de bioseguridad, entre otros. 2. Plan de divulgación del uso de la planta física, laboratorios, talleres, entre otros, 3. Cuadro bianual del personal técnico asignado a la planta física, laboratorios, talleres, entre otros, por modalidad y sede. 4. Informe bianual de los estudiantes y docentes con respecto a la disponibilidad de asistencia técnica y las acciones
	33. Mecanismo para el desarrollo, la reposición y mantenimiento	eficiencia en la reposición, seguridad y	12	3 S	Dotación de recurso inmobiliario destinado al desarrollo de	La carrera debería contar con recurso inmobiliario que satisfaga sus	

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
	de las instalaciones	las instalaciones físicas y equipamiento requerido por la carrera.				necesidades académicas.	inmobiliarios para las carreras. 2. Listado de la dotación inmobiliaria destinada a la carrera, por sede. 3. Informe bianual de la dotación inmobiliaria de la carrera, según los requerimientos de la carrera (reemplazos, adecuaciones, mejoras, entre otros), por sede.
			124	В	Mecanismos relativos a los programas de mantenimiento de los laboratorios y talleres vinculados a la carrera.	La Universidad debe aplicar mecanismos para el mantenimiento de los laboratorios y talleres vinculados a la carrera.	1. Mecanismos institucionales relativos a los programas de mantenimiento de los laboratorios y talleres asignados a la carrera. 2. Plan de divulgación relativo a los programas de mantenimiento de los laboratorios y talleres asignados a la carrera. 3. Informe bianual sobre acciones realizadas relativas a los programas de mantenimientos y talleres de vinculados a la carrera, por modalidad y sede.
	34 Patrimonio Inmobiliario		125	5 В	Accesibilidad a las instalaciones físicas para el desarrollo de actividades propias de la carrera.	Los espacios utilizados para el desarrollo de actividades propias de la carrera, deben favorecer la accesibilidad de la comunidad educativa.	Políticas institucionales relacionadas al cumplimiento de la normativa de
			120	6 S	Mecanismos vinculados a la evaluación de las condiciones generales de las instalaciones físicas de la carrera.	La Universidad debería demostrar los mecanismos preventivos vinculados a las condiciones generales de las instalaciones física	físicas. 1. Políticas institucionales relacionadas al cumplimiento de l normativa de accesibilidad y necesidades

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT	. In	IDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
13.Infraestructura y soporte.		23.Dotación de recurso inmobiliario destinado al desarrollo de fisicas y equipamiento requerido por la carrera.	No.				La universidad debería evidenciar la planeación orientada a la adecuación,	instalaciones físicas. 2. Documentación que evidencie el cumplimiento de la normativa de accesibilidad y atención de necesidades especiales de la comunidad universitaria en relación al uso las instalaciones físicas. 3. Informes anuales que demuestren la programación de mantenimiento de las instalaciones físicas asignadas a la carrera y el porcentaje de efectividad en relación a atención de la demanda de la carrera, según las demandas de la comunidad universitaria de la comunidad universitaria de la carrera, por sede. 1. Políticas, normativas, lineamientos institucionales relacionados a la ejecución de proyectos de adecuación, reposición y/o ampliación de las instalaciones físicas asignadas a la carrera. 2. Mecanismos aplicados para la ejecución de adecuaciones, reposiciones y/o ampliaciones de las instalaciones físicas de la carrera, por sede.
							3. Informe de la ejecución de las adecuaciones, reposiciones y/o ampliaciones de la instalaciones físicas de la carrera, por sede.	
			11	28	В	Mecanismos para los programas de mantenimiento preventivo de la instalaciones vinculadas a la carrera.	La universidad debe demostrar lo mecanismos para los programas de mantenimiento preventivo de las instalaciones vinculadas a la carrera.	1 Políticas

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
3.Infraestructura	35.Prevención y soporte	23.Dotación de recurso inmobiliario destinado al desarrollo de físicas y equipamiento requerido por la carrera.					físicas asignadas a la carrera. 2. Mecanismos aplicados para la ejecución de adecuaciones, reposiciones y/o ampliaciones de las instalaciones físicas por los programas de los mantenimientos de la carrera, por sede. 3. Informe de la ejecución de las adecuaciones, reposiciones y/o ampliaciones de las instalaciones físicas por los programas de mantenimiento de la carrera, por sede.
					Mecanismos para el uso de los laboratorios, talleres y otros recursos físicos vinculados a la carrera.	La Universidad debe evidenciar los mecanismos de uso de los laboratorios, talleres y otros recursos físicos vinculados a la demanda de la carrera.	1. Políticas institucionales
			129	9 B			3. Informe anual que evidencie el cumplimiento de la normativa de uso de uso de uso de uso laboratorios, talleres y otros recursos físicos vinculados a la carrera.
							4. Cuadro bianual de personal técnico asignado a los laboratorios, talleres, entre otros, por modalidad y sede.
						-3 -3 -4,***;4	5. Informe bianual de la satisfacción de los estudiantes y docentes con la disponibilidad de asistencia técnica.
	36. Accesibilida	ad	13	80 B	Organización del espacio del aula de clases de acuerdo al	La carrera debe aplicar un mecanismo de verificación de la	Registro de matrícula de los estudiantes en la carrera por

FACTOR 6. IMPACTO Y RESULTADOS

En este factor se incluyen los indicadores y estándares que permiten medir la vinculación de la unidad que imparte la carrera con el medio, en términos de las tendencias de desarrollo nacional e internacional y su incidencia en la carrera.

Es la acción responsable de facilitar la articulación de los objetivos institucionales con los objetivos de la carrera, en forma eficaz y eficiente. La gestión es clave para el desarrollo de la organización porque provee los recursos económicos, humanos, financieros y tecnológicos, entre otros, en apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en la carrera

El impacto y resultados se evidencia en la capacidad que tiene la carrera para incorporar en el plan de estudios los resultados de experiencias relativas al análisis y propuestas de solución a los problemas del contexto, a través de las actividades de sus graduados y de su vinculación con el medio.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	N°	CAT.	INDICADORES	ESTANDARES	GUÍA DE VERIFICACIÓN
14.Mejoramiento Continuo	37. Efectividad del proceso educativo.	24. Transparencia en el uso de la información resultante de procesos sistemáticos de autoevaluación de la carrera.	131	В	Administración de la información académica.	La Universidad debe demostrar la administración de la información de la carrera, con relación a sus procesos académicos.	1. Normativa para la gestión de documentos y archivos de los procesos académicos y administrativos. 2. Documentaciones que comprueben una revisión periódica al menos una vez al año, de los factores relacionados a la administración de la información académica. 3. Mecanismos que comprueben la eficiencia y eficacia de la entrada y el procesamiento de los datos relacionados a la carrera.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
14.Mejoramiento continuo	38. Verificación del Perfil de Egreso	24. Transparencia en el uso de la información resultante de procesos sistemáticos de autoevaluación de la carrera.	132	В	Vinculación de los docentes, administrativos y estudiantes de la carrera en los procesos de autoevaluación para la mejora orientado al perfil de egreso de la carrera.	La carrera debe gestionar y promover la participación de los docentes, administrativos y estudiantes en los procesos de autoevaluación para la mejora.	1. Políticas Institucionales sobre los procesos de Autoevaluación Institucional y de carrera 2. Mecanismos de divulgación para la participación de los docentes, administrativos y estudiantes en la autoevaluación de la carrera. 3. Informe anual de participación de los docentes, administrativos y estudiantes en los procesos de autoevaluación para la mejora de la carrera. 4. Encuesta anual a los docentes, administrativos y estudiantes sobre la satisfacción del proceso de enseñanza aprendizaje vinculada a la carrera. 5. Informe analítico, cada tres años, de los resultados de la encuesta aplicada a docentes, administrativos y estudiantes sobre la satisfacción con el proceso de enseñanza aprendizaje vinculada a la carrera.
	39.Autorregula ción de la carrera		133	В	Mecanismos para la incorporación de los aportes de los graduados en los procesos de autoevaluación para la mejora orientado al perfil de egreso de la carrera.	participación de	 Políticas Institucionales sobre los procesos de Autoevaluación Institucional y de carrera Mecanismos de divulgación para la participación graduados en la autoevaluación de la carrera. Informe anual de participación de lo graduados en los procesos de autoevaluación para la mejora de la carrera. Encuesta anual a

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
							enseñanza aprendizaje recibido en la carrera. 5. Informe analítico, cada tres años, de los resultados de la encuesta aplicada a a los graduados sobre la satisfacción con el proceso de enseñanza aprendizaje vinculada a la carrera
con los impacto actividad vinculaci medio, le graduad	25.Pertinencia e impacto de las actividades de vinculación con el medio, los graduados y los empleadores.	134	В	Vinculación de los graduados con la carrera.	La carrera debe demostrar la vinculación de los graduados en actividades conforme a los lineamientos establecidos.	1. Lineamientos Institucionales vigentes y aprobados relacionados a la vinculación de los graduados con la carrera. 2. Informe anual de la participación de al menos el 20% de los graduados en las actividades de vinculación promovidas por la carrera (curriculares, extracurriculares, educación continua, investigaciones, etc.).	
			135	Б	Gestión del aseguramiento de la calidad orientada al fortalecimiento de la carrera.	La carrera debe demostrar las acciones sistemáticas realizadas con los graduados vinculadas para el aseguramiento de la calidad de la carrera.	1. Normativas institucionales par el aseguramiento interno de la calidad de la carrera. 2. Mecanismos de vinculación con lo graduados para la mejora de la carrera. 3. Encuesta de satisfacción de los graduados vinculadas al aseguramiento de las acciones realizadas con los resultados de la encuesta de satisfacción de lo graduados vinculadas al aseguramiento de la calidad de la carrera, por sede satisfacción de lo graduados vinculadas al aseguramiento de la calidad de la carrera, por sede de calidad de la carrera, por sede de carrera de c

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
15.Graduados	41.Entorno laboral	25.Pertinencia e impacto de las actividades de vinculación con el medio, los graduados y los empleadores.	impacto de las actividades de vinculación con el medio, los graduados y los		de la satisfacción de los empleadores u	La carrera debe demostrar la correspondencia entre la satisfacción de los empleadores u otras organizaciones con el desempeño de los graduados	instrumentos, programas, planificaciones, etc.) respecto a la satisfacción con el desempeño del graduado.
							2. Informes bianuales que muestren los resultados de las consultas a los empleadores u otros grupos sobre el desempeño de los graduados y planes de acción
	42.Evaluación del desempeño profesional			Satisfacción de los graduados de la carrera.	La carrera debe demostrar las acciones sistemáticas realizadas con los graduados vinculadas a la formación académica recibida.	1. Mecanismos aprobados para la recopilación de la opinión de los graduados vinculadas elementos como políticas, instrumentos, programas, formación académica, etc.)	
			137	7 В			2. Encuesta anual de satisfacción de los graduados con respecto a la satisfacción a la formación académica recibida del graduado.
							3. Informes bianuales que muestren los resultados de las encuestas de los graduados con respecto a la satisfacción a la formación académica recibida y planes de acción realizados
		13:	8 B	Medición de la relación ingreso/egreso de la carrera.	La carrera debe demostrar los mecanismos para establecer la relación ingreso / egreso de la carrera.	Registro anual de matrícula de los estudiantes en la carrera por periodo académico, jornado y sede. Informe anual de la	
						r r	relación de los estudiantes activos según tasa de retención y deserción por sede

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
							3. Informe anual de la relación ingreso / egreso de la carrera por cohorte al primer año de ingreso de la carrera.
16. Interacción de los grupos de interés	43.Vinculación con el sector productivo	26. Coherencia y equidad en las actividades de vinculación con el entorno y los grupos de interés para el fortalecimiento de la carrera.	139	В	Mecanismos para la incorporación de los aportes de los empleadores a la mejora continua y calidad de la carrera.	La carrera debe demostrar los mecanismos que permitan la incorporación de los aportes de los empleadores, a la mejora continua y calidad de la carrera	1. Mecanismos aplicados para evaluar el grado de satisfacción de los empleadores con la formación de la carrera. 2. Encuesta anual de satisfacción de los empleadores con la formación de los graduados de la carrera, considerando un año posterior a la graduación del estudiante. 3. Informe bianual de resultados de las consultas a los empleadores que incluya las decisiones adoptadas al respecto en la carrera. 4. Informe bianual sobre la aplicación de los resultados obtenidos de las consultas a los empleadores orientados a su satisfacción y la mejora de la carrera.
	44,Vinculación Social		140) S	Acciones periódicas de vinculación social de la carrera con el entorno.		1. Mecanismos aplicados para evaluar la vinculación de la actividades académicas e investigativas al estudio y solució de los problemas sociales y económicos relacionados a la carrera. 2. Informe cada treaños, de resultados de la vinculación de la actividades académicas e investigativas al estudio y solució de los problemas sociales y económicos

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	No.	CAT.	INDICADORES	ESTANDAR	GUÍA DE VERIFICACIÓN
							incluye las decisiones adoptadas al respecto.

Saho de Autenacación Lo anterior es fiel c 1 de su original

Panama 13 de Obil : 2020 MdelSenarides
Secretaria Frecutiva
CONEALISA



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N.°MIPRE-2022-0014660 De 20 de abril de 2022

Que establece temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá.

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete N.°36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º460 de 22 de noviembre de 2021, se resolvió regular por seis (6) meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo citado, autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos y de la estimación de los costos de fletes y márgenes razonables de comercialización para cada combustible;

Que en atención a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las ciudades de: Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, en el periodo comprendido del 22 de abril de 2022 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 6 de mayo de 2022 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=ohl10%2FfcW5KvVsgJLgG7t%2FFDziUZ2g5QWJ0gb1jNIFA%3D



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA

Precios máximos de venta al consumidor en estaciones de servicio de combustibles líquidos en la República de Panamá (Balboas)

Vigente del 22 de abril de 2022 al 6 de mayo de 2022

Ciudad	Gasolina de 95 Octanos	Gasolina de 91 Octanos	Diesel ULS	
	Balboas por Litro	Balboas por Litro	Balboas por Litro	
Panamá	1.220	1.165	1.247	
Colón	1.220	1.165	1.247	
Arraiján	1.223	1.168	1.250	
La Chorrera	1.223	1.168	1.250	
Antón	1.226	1.170	1.252	
Penonomé	1.228	1.173	1.255	
Aguadulce	1.228	1.173	1.255	
Divisa	1.228	1.173	1.255	
Chitré	1.234	1.178	1.260	
Las Tablas	1.236	1.181	1.263	
Santiago	1.228	1.173	1.255	
David	1.242	1.186	1.268	
Frontera	1.244	1.189	1.271	
Boquete	1.244	1.189	1.271	
Volcán	1.247	1.191	1.273	
Cerro Punta	1.250	1.194	1.276	
Puerto Armuelles	1.252	1.197	1.279	
Changuinola	1.271	1.215	1.297	

Factor de Conversión: 1 galón= 3.785412

ARTÍCULO 2. Estos precios comenzarán a regir a partir del 22 de abril de 2022 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 6 de mayo de 2022 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete N.°36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Ejecutivo N.°460 de 22 de noviembre de 2021.

JORGE RIVERA STAFF

Secretario Nacional de Energía





REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE CHIRIQUÍ DISTRITO DE BOQUETE CONCEJO MUNICIPAL TELEFONO 720-1321



ACUERDO Nº011 (DEL 31 DE MARZO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES, VIGENCIA 2022, FINANCIADOS CON LOS FONDOS DEL IMPUESTO DE INMUEBLES.

EL SUSCRITO CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 del 29 de octubre de 2015, modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que mediante la ley 66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones", se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de bienes inmuebles, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicios público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que la referida Ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el concejo, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.

Que, para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de Boquete, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e inversión acorde con los montos asignados en conceptos de Impuestos de Bienes Inmuebles, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos y del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Que de acuerdo con el artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, el Concejo Municipal deberá aprobar con ¾ partes de sus miembros el proyecto del PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, presentado por El alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece en el artículo 15 que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales.

Que de las transferencias de los Fondos para la inversión que realice el Gobierno Central a los Municipios y Juntas Comunales, se destinará el 1% a la Asociación de Municipios de Panamá, la cual se cancelara de forma trimestral.

Que al Municipio de Boquete se le asignará para el año 2022 la suma de Seis cientos un mil ciento noventa y uno con 33/100 balboas (B/.601,191.33) en concepto de la transferencia del Fondo del Impuesto de Inmuebles de los cuales se destinará el veinticinco por ciento para funcionamiento y setenta y cinco por ciento para inversión, incluyendo el uno por ciento de la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA); tal y como lo señala la Ley.

Que de la asignación anual 2022 se destinará el 75% del presupuesto asignado para el Plan de Obras e inversiones del Municipio de Boquete por la suma de Cuatrocientos cuarenta y seis mil trecientos ochenta y cuatro con 56/100 balboas (B/. 446,384.56).

Que es función del Concejo Municipal aprobar el presupuesto de rentas y gastos municipales, así como el Presupuesto de Obras e Inversiones producto de la asignación del Impuesto de Inmuebles.



Que la alcaldía de Boquete, Distritos de Boquete, cuenta con el Presupuesto de Ingresos, e niversión de obras, el cual requiere ser aprobado para poder iniciar las erogaciones de la vigencia fiscal del año 2022 (CA DE

Que la Audiencia Pública del Distrito de <u>Boquete</u>, se celebró en distintas fechas porque se realizó, junto con las audiencias de las distintas Juntas Comunales, que componen el Distrito de Boquete, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad, según lo ordenado y normado por el MINSA, en horas de la mañana y tarde, donde se votó y la mayoría de los presentes, aprobaron los proyectos que serán ejecutados para la vigencia de <u>2022</u>, del fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I).

Por motivos de la baja recaudación del gobierno central del fondo de Impuestos de Bienes Inmuebles (I.B.I), que se asigna para la ejecución de Obras e inversiones a las distintas Alcaldías a nivel nacional, el proyecto de la Audiencia Pública, que se va a realizar esta vigencia fiscal 2022, en el Corregimiento de Caldera, es el proyecto de prioridad es Mejoramiento de canchas deportivas y áreas verdes por un monto de B/. 44,638.46, el otro proyecto de la Audiencia Pública será reprogramado para la vigencia fiscal 2023, es el Mejoramiento de infraestructura de Vialidad.

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Concejo Municipal de Boquete, reunido en pleno y por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Aprobar el Plan de Obras e Inversiones del Municipio de Boquete para la vigencia 2022, que serán ejecutados con los fondos provenientes de las transferencias del Impuesto de Inmuebles, conforme a lo establecido mediante la ley 66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo

587 de 23 de septiembre de 2020 la suma de Seis cientos un mil ciento noventa y uno con 33/100 balboas (B/.601,191.33) conforme a la siguiente distribución:

Total, de transferencia anual		B/. 601,191.33
Gasto de Funcionamiento	25%	B/. 150,297.83
Inversión total	75%	B/. 446,384.56
AMUPA	1%	B/. 4,508.94

ARTICULO 2: Aprobar el Plan de Obras e Inversiones del Municipio de Boquete que será ejecutado con los fondos provenientes de las transferencias del Impuesto de Inmuebles para el año 2022.

Ficha	Nombre del proyecto	Presupuesto
	Corregimiento de Caldera	
001-2022	Mejoramiento de canchas deportivas y áreas verdes	B/. 44,638.46
	Alcaldía	
002-2022	Mejoramiento de caminos en el Distrito de Boquete	B/. 158,533.83
003-2022	Construcción de estacionamiento, entrada y cerca del Centro de Atención a la Primera Infancia (CAIPI)	B/. 20,000.00
	Corregimiento de Jaramillo	
004-2022	Mejoramiento a la infraestructura vial	B/. 44,638.46
	Corregimiento de Los naranjos	
005-2022	Mejoramiento de servidumbre pluvial del Río Caldera desde Lamasur hasta la escuela Octavio López Pascal	B/. 44,638.46
	Corregimiento de Bajo boquete	
006-2022	Mejoramiento del parque infantil El Tropezón II etapa	B/. 19,638.46
007-2022	Señalización Turística	B/. 10,000.00
008-2022	Mejoramiento del Mercado municipal	B/. 15,000.00
	Corregimiento de Alto boquete	
009-2022	Mejoramiento a las iglesias católicas del corregimiento de Alto Boquete	B/. 44,638.46
	Corregimiento Palmira	
010-2022	Mejoramiento de caminos en el corregimiento de Palmira (Sector Los	B/. 44,638.46
	Morenos, Cañas verdes, las nubes, Palmira Abajo)	

ARTÍCULO 3: Aprobar y autorizar al alcalde a convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del proyecto de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 4: Aprobar la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan que se crearán y establecerán las estructuras administrativas necesarias conforme lo señala el artículo 88 de la Ley 66; para tal fin, el Concejo Municipal creará las posiciones a requerimiento del alcalde según el artículo 17, numeral 7 de la Ley 106 del Régimen Municipal.



ARTÍCULO 5: Comunicar el presente acuerdo a las oficinas del Municipio de Boquete que por su naturaleza requieran de esta información, así como a la oficina de la Autoridad Nacional de Descentralización (A.N.D), y la Fiscalización de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 6: Este acuerdo comienza a regir a partir de promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Boquete a los treinta y un días del mes de marzo de 2022.

MICIPAL

H.R. JOSE MANUEL GONZALEZ

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LIC. ROSA CABALLERO SECRETARÍA DEL CONCEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITÓ DE BOQUETE PROVINCIA DE CHIRIQUÍ / REPÚBLICA DE PANAMÁ

DESPACHO DE ALCALDÍA SANCIONADO

Este acuerdo comenzará a regir a partir del

DIA MUNIC

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaría Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civ CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los

de 2022

Secretaria del Concejo





CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ TELEFAX 720-1321



ACUERDO Nº12 (Del 31 de marzo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE AUTORIZA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BOQUETE, PARA EL AÑO FISCAL 2021, AUTOMATICAMENTE PRORROGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, COMO ESTABLECECE LA LEY 37 DEL 29 DE JUNIO DE 2009 EN SU ARTICULO 116 Y 118. Y MODIFICA EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO N°.061 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA 29202-A

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Boquete, cuenta con un Presupuesto 2021, Aprobado mediante Acuerdo №061 del 30 de diciembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial 29202-A.

Que debido a que no fue Aprobado el Presupuestos de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 como lo señala la Ley 37 del 29 de junio de 2009 que Descentraliza la Administración Publica en su Artículo 116, queda automáticamente prorrogado el Presupuesto del ejercicio anterior y automáticamente aprobadas las partidas previstas en el proyecto de Presupuesto presentado como lo señala la Ley 37 del 29 de junio de 2009 en su Artículo 118

Que se hace necesario erear y reforzar partidas, para honrar pagos que se requieren, para el desarrollo de diferentes actividades y cumplir con compromisos adquiridos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear las partidas:

TESORERIA 030 Gastos de Representación INGENIERIA 030 Gastos de Representación ASEO Y ORNATO 269 Otros Productos Varios

ARTICULO SEGUNDO: Transferir la suma de B/. 89,300.00 del Presupuesto Municipal, como se detalla a continuación

SE TRANSFIERE DE-

SE TRANSPIERE) IC:		
ALCALDIA	192	SERVICIOS BÁSICOS	1,000.00
ALCALDIA	197	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,500.00
ALCALDIA	201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	5,000.00
ALCALDIA	203	BEBIDAS	5,000.00
ALCALDIA	253	MADERA	8,000.00
ALCALDIA	254	MATERIAL DE FONTANERIA	2,500.00
ALCALDIA	261	ARTICULOS PARA RECEPCIÓN	9,000.00
INGENIERIA	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	3,300.00

SR/ERIA	151	TRANSPORTE DENTRO DEL	22,000.00
5/		PAIS	
Ó Y ORNATO	254	MATERIAL DE FONTANERIA	1,500.00
TICIA COMUNITARIA	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500.00
NCEJO MUNICIPAL	151	TRANSPORTE DENTRO DEL. PAIS	30,000.00
ΓAL			89,300.00
RA LAS SIGUIENTES			
NCEJO	646	MUNICIPALIDAD Y JUNTAS COMUNALES	60,000.00
CALDIA	164	GASTO DE SEGURO	2,000.00
ORERIA MUNICIPAL	030		22,000.00
ENIERIA	030	GASTO DE REPRESENTACIÓN	3,300.00
PARTAMENTO DE EO Y ORNATO	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	2,000.00
	TICIA COMUNITARIA NCEJO MUNICIPAL FAL RA LAS SIGUIENTES NCEJO CALDIA ORERIA MUNICIPAL ENIERIA PARTAMENTO DE	TICIA COMUNITARIA NCEJO MUNICIPAL FAL RA LAS SIGUIENTES NCEJO CALDIA ORERIA MUNICIPAL ORERIA MUNICIPAL ORDA PARTAMENTO DE 269	TICIA COMUNITARIA NCEJO MUNICIPAL 151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS NCEJO 646 MUNICIPALIDAD Y JUNTAS COMUNALES CALDIA ORERIA MUNICIPAL ORGANIA ORERIA MUNICIPAL ORGANIA ORANIA OR

ARTICULO TERCERO: Se modifica el artículo 17 del Acuerdo N°.061 del 30 de Diciembre de 2020, publicado en la Gaceta 29202-A, que dice así: El Alcalde, Concejales, Administrador (a), tesorero(a), Ingeniero Municipal, Secretaria de Mercado, tendrán derechos a gastos de movilización dentro del país, según lo presupuestado para éstos efectos.

El derecho a gastos de representación, es la partida presupuestarla que es destinada al pago de remuneraciones adicionales y le corresponden al Alcalde del Distrito, y al Presidente del Consejo; los cuales se pagaran mensualmente, según lo establecido en este presupuesto.

Los pagos mensuales consignados en este artículo se realizarán a más tardar los 5 de cada mes.

Quedando asi: El derecho a gastos de representación, es la partida presupuestaria que es destinada al pago de remuneraciones adicionales y le corresponden al Alcalde del Distrito, Presidente del Consejo, Ingeniero Municipal y Tesorero (a) Municipal los cuales se pagaran mensualmente, según lo establecido en este presupuesto. Artículo 288 de la Norma presupuestaria.

Los pagos mensuales consignados en este artículo se realizarán a más tardar los 5 de cada mes.

El gasto de Representación del Ingeniero Municipal y Tesorera Municipal se le cancelaran a partir del mes de Febrero de 2022.

ARTICULO CUARTO: Desglose de los gastos de Representación

CARGO	MONTO MENSUAL
Alcalde	2,318.00
Presidente del Concejo	500.00
Ingeniero Municipal	300.00
Tesorero (a)	2,000.00

ARTICULO QUINTO: Se modifica el artículo 16 del Acuerdo N°.061 del 30 de Diciembre de 2020, publicado en la Gaceta 29202-A, que dice así; EL traslado de las partidas del presupuesto, con saldo disponible de fondos o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria.

Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 1 de febrero y el 20 de Diciembre; no obstante, podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de Inversiones y gastos para la atención de servicios sociales. Los traslados de partidas deben ser aprobados mediante Acuerdo Municipal por el Concejo.

QUEDANDO ASÍ: EL traslado de las partidas del presupuesto, con saldo disponible de fondos o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria.

Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 1 de febrero y el 20 de Diciembre; no obstante, podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversiones y gastos para la atención de servicios sociales. Los traslados de partidas hasta 8/.15,000.00 (quince mil balboas con 00/100), podrán ser realizadas por el Alcalde, sin necesidad de ser Aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO SEXTO: El traslado por B/.60,000.00 (sesenta mil balboas con , 00/100) a la partida 646 Municipalidad y Juntas Comunales, será para apoyar a las seis Juntas Comunales por el Monto de B/.10,000.00 (diez mil balboas con 00/100) a cada una.

ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia del presente. Acuerdo a los departamentos de Alcaldia, Tesoreria y Control Fiscal, para su cumplimiento.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Boquete a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022.

H. R. JOSE MANU

CONCEJO MUNICIPAL

LICDA. ROSA C. CABALLERO SECRETARIA DEL CONCEJO

AMUN

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOOUETE PROVINCIA DE CHIRIQUI / REPUBLICA DE PANAMA

CHIRIO¹

DESPACHO DE ALCALDÍA SANCIONADO

Este acuerdo comenzara a regir a partir del

31 de Mayzo

Alcalde

Secretaria del Concejo de Requete, en funciones de Note CONTRO el artículo 1718 del Cádigo Ch vocumento que antecede es fig de su original, et sual reposa en nuestros archivos. Pública, que mo CERTIFICO: C Dado en Boquete a los Ole Mounts Mars de 2022

MICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE

PROVINCIA DE CHIRIQUI, REPUBLICA DE PANAMA TELEFAX 720-1321

ACUERDO Nº13 (Del 31 DE MARZO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, DONA UN GLOBO DE TERRENO DE 200 M2, DENTRO DE LA FINCA MUNICIPAL N°. 2165, CODIGO DE UBICACIÓN 4304 A LA JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA COMUNAL.

CONSIDERANDO:

- Que, se ha recibido solicitud formal mediante nota con fecha 30 marzo de 2022, para la donación de un Globo de terreno, Ubicado en Bajo Boquete, Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, dentro de la Finca Municipal Nº. 2165, Código de Ubicación 4304 a la Junta Comunal de Bajo Boquete para la Construcción de las Oficinas de la Junta Comunal.
- Que el Municipio de Boquete en dos ocasiones: la primera el 31 de julio de 1972 mediante Escritura N°20 y posteriormente el 30 de octubre de 2003 mediante Escritura N°65 ha realizado de manera voluntaria la confección de dichas Escrituras a favor del cuerpo de Bomberos de Boquete, mas sin embargo a la fecha éstas no culminaron el proceso y no fueron inscritas en su debido momento por la parte interesada en el Registro Público.
- Debido al creciente desarrollo que vive actualmente el Corregimiento Cabecera de Bajo Boquete se hace necesaria la construcción de infraestructuras apropiadas para el buen funcionamiento de la Junta Comunal de Bajo Boquete, la cual actualmente carece de la misma.
- Que la Ley 106 faculta al Concejo Municipal para regir la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos Municipales, los cuales tienen fuerza de ley dentro del Distrito.

ACUERDA:

PRIMERO: Donar un Globo de terreno de 200.00 M2, dentro de la Finca Municipal N°. 2165, Código de Ubicación 4304 a la Junta Comunal de Bajo boquete para la construcción de las oficinas de la Junta Comunal. Predio contiguo al edificio del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá- sede Boquete.

SEGUNDO: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Presentado a la consideración de la Comisión de hacienda TERCERO: por el Honorable Juan E. González.

Dado en el Salón de reuniones del Consejo Municipal de Boquete a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil veintidos (2022).



de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

georetaria del Concejo

Dado en Boquete a los







ACUERDO No.36

(Del 22 de marzo de (2022)

Por medio del cual se aprueba la Exoneración completa de Impuesto de Fosa del Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito de la señora EMELDA HOLANDA HIDALGO (Q.E.P.D.)

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de Exoneración de Impuesto por el pago de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito de la señora EMELDA HOLANDA HIDALGO (Q.E.P.D).

Que luego de una amplia explicación la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, ésta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto aprobamos, la Exoneración Completa del Impuesto de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito de la señora EMELDA HOLANDA HIDALGO (Q.E.P.D.), con cédula No.8-93-904, a favor de su nieta la joven YAMIRA PÉREZ, con cédula No.8-775-1190, por dos años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

H.C. CÉS AR CABALLERO Presidente del Concejo Municipal



⊢ H.C.DIXIA DE AH CHONG Vicepresidenta del Concejo Municipal LICDA. ROSA MILEYNIS GÓMEZ LINARES Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo treinta y seis (36) del día veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

H.A. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA

Alcalde







ACUERDO No.37

(Del 22 de marzo de (2022)

Por medio del cual se aprueba la Exoneración completa de Impuesto de Fosa del Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito del señor JOSÉ MEZÚA (Q.E.P.D.)

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de Exoneración de Impuesto por el pago de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor JOSÉ MEZÚA (Q.E.P.D).

Que luego de una amplia explicación la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, ésta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto aprobamos, la Exoneración Completa del Impuesto de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor JOSÉ MEZÚA (Q.E.P.D.), con cédula No.8-818-1257, a favor de su mamá la señora, MARTA MEZÚA CABRERA con cédula No.5-18-1966, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00),

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

H.C. CESAR CABALLERO
Presidente del Concejo Municipal



H.C.DIXIA DE AH CHONG

LICDA ROSA MILEYNIS GÓMEZ LINARES

Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo treinta y siete (37) del día veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

H.A. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLA Alcalde Fecha



ONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGE

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

CHA Mag

DE DE QUE

CONCE JO MUNICIPAL RESPONSIVE CONCE JO MUNICIPAL REPORT OF THE CONCE THE CONCE THE CONCENTRATION OF THE CONCENTRAT







ACUERDO No.38

(Del 22 de marzo de (2022)

Por medio del cual se aprueba la Exoneración completa de Impuesto de Fosa del Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito del señor NARCISO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de Exoneración de Impuesto por el pago de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor NARCISO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D).

Que luego de una amplia explicación la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, ésta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto aprobamos, la Exoneración Completa del Impuesto de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor NARCISO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), con cédula No.9-164-262, a favor de su sobrino el señor EMILIANO BATISTA RODRÍGUEZ con cédula No.8-384-75, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00),

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

H.C. CÉSAR CABALLERO Presidente del Concejo Municipal



H.C.DIXIA DE AH CHONG

LICDA. ROSA MILEYNIS GÓMEZ LINARES

Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo treinta y ocho (38) del día veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

H.A. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA

Alcalde

Fecha 29/3/2022



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELI CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

CRETARIA GENERAL

CONCEJO